

INFORME
DEL COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 16 (A/42/16)



NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 16 (A/42/16)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1988

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		ix
<u>Parte I: Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 27° período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 27 de abril al 29 de mayo de 1987</u>		1
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 19	2
A. Programa	3 - 4	2
B. Elección de la Mesa	5	2
C. Asistencia	6 - 9	2
D. Documentación	10 - 13	3
E. Continuación del 27° período de sesiones	14 - 17	4
F. Aprobación del informe	18	6
G. Consecuencias para el presupuesto por programas	19	6
II. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS	20 - 243	6
A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987	20 - 23	6
B. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989	24 - 226	7
Prólogo e introducción	24 - 40	7
Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	41 - 51	9
Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	52 - 56	11
Sección 2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme	57 - 62	12
Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	63 - 71	12

INDICE (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Sección 4.	Organos normativos (actividades económicas y sociales)	72 - 75	13
Sección 5A.	Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	76 - 79	14
Sección 5B.	Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales	80 - 82	14
Sección 6.	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	83 - 94	15
Sección 7.	Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	95 - 101	16
Sección 8.	Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales ...	102 - 105	18
Sección 9.	Empresas transnacionales	106 - 114	18
Sección 10.	Comisión Económica para Europa	115 - 120	19
Sección 11.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	121 - 125	20
Sección 12.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	125 - 132	21
Sección 13.	Comisión Económica para Africa	133 - 140	23
Sección 14.	Comisión Económica y Social para Asia Occidental	141 - 144	24
Sección 15.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	145 - 150	24
Sección 16.	Centro de Comercio Internacional	151 - 153	25
Sección 17.	Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	154 - 158	26
Sección 18.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	159 - 162	26
Sección 19.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	163 - 166	27
Sección 20.	Fiscalización internacional de drogas ..	167 - 172	27

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	173 - 174	28
Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	175 - 181	28
Sección 23. Derechos humanos	182 - 191	29
Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica	192 - 195	30
Sección 25. Corte Internacional de Justicia	196 - 200	31
Sección 26. Actividades jurídicas	201 - 205	32
Sección 27. Información pública	206 - 216	32
Sección 28. Administración y gestión	217 - 220	33
Sección 29. Servicios de conferencias y de biblioteca	221 - 226	34
C. Evaluación	227 - 241	35
1. Evaluación a fondo del programa de servicios de elaboración electrónica de datos y sistemas de información	227 - 232	35
2. Informes que el Comité decidió examinar rápidamente	233 - 241	36
D. Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas	242 - 243	39
III. CUESTIONES DE COORDINACION	244 - 294	39
A. Coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas	244 - 261	39
B. Análisis de los programas de todas las organizaciones	262 - 279	42
C. Planes de mediano plazo a nivel de todo el sistema	280 - 283	46
D. Instrumentos de análisis utilizados para mejorar la coordinación	284 - 290	49
E. Informes del Comité Administrativo de Coordinación	291 - 294	51
1. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación	291 - 292	51

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la marcha de los trabajos relativos al registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas	293 - 294	51
IV. APLICACION DE LA RESOLUCION 41/213 DE LA ASAMBLEA GENERAL, RELATIVA AL EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS	295 - 307	52
A. Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos	295 - 304	52
B. Decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social	305 - 307	54
V. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION	308 - 309	55
VI. OTROS ASUNTOS	310 - 320	55
A. Fecha de presentación del esbozo del presupuesto por programas	310 - 314	55
B. Cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder del monto total del presupuesto	315 - 320	56
ANEXOS		
I. Programa del 27° período de sesiones del Comité		58
II. Lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité en su 27° período de sesiones		59
<u>Parte II: Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su 27° período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 30 de septiembre de 1987</u>		65
I. INTRODUCCION	1	66
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	2 - 9	66
A. Programa	3	66
B. Asistencia	4 - 7	66
C. Documentación	8	67
D. Aprobación del informe	9	67

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. FUTUROS ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES	10 - 11	67
IV. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989	12 - 72	68
A. Información actualizada sobre las secciones cuya plena aprobación se encuentra pendiente	12 - 22	68
Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	13	68
Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	14	68
Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	15 - 19	68
Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	20	69
Sección 23. Derechos humanos	21 - 23	70
B. Estructura de los programas de la sección 27, Información pública	23 - 30	70
C. Servicios administrativos, servicios de conferencias y servicios generales que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	31 - 32	71
D. Estimaciones revisadas	33 - 56	72
Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	33 - 37	72
Sección 28I, subsección 1. Comisión de Administración Pública Internacional	38 - 44	72
Sección 32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	45 - 56	73
E. Cuestión de cubrir todos los gastos adicionales sin exceder el monto total del presupuesto	57 - 72	76
V. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE RIGEN LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LOS METODOS DE EVALUACION	73 - 74	80

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. INTRODUCCION AL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1990-1995	75 - 103	83
VII. REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	104 - 107	87
VIII. EXAMEN DEL PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 28° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE	108 - 110	88

ANEXOS

I. Programa para la continuación del 27° período de sesiones del Comité	91
II. Lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité en la continuación de su 27° período de sesiones	92

SIGLAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAPI	Comisión de Administración Civil Internacional
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUFUID	Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud

SIGLAS (continuación)

ONU	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
COPS	Organismo de las Naciones Unidas de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
FMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDRO	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Parte I

**INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION SOBRE
LA PRIMERA PARTE DE SU 27° PERIODO DE SESIONES***

**Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas
del 27 de abril al 29 de mayo de 1987**

* Publicado originalmente el 5 de junio de 1987 en versión mimeografiada con la signatura A/42/16 (Part I).

I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) celebró dos sesiones de organización (sesiones primera y segunda) en la Sede de las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1987, y celebró su 27° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 27 de abril al 29 de mayo de 1987. Se celebraron 47 sesiones (sesiones tercera a 49a.).

2. El 30 de marzo de 1987, el Comité decidió aplazar hasta su 28° período de sesiones, que había de celebrarse en 1988, el examen del informe del Secretario General sobre las listas de direcciones y registros de correspondencia que mantienen las Naciones Unidas (E/AC.51/1987/8).

A. Programa

3. El programa del 27° período de sesiones, aprobado por el Comité en su segunda sesión, se consigna en el anexo I.

4. Al aprobar el programa, el Comité, de conformidad con la decisión adoptada en su 24° período de sesiones 1/, decidió considerar en su 27° período de sesiones el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación técnica entre el PNUD y las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para África (A/42/110) y las observaciones formuladas por el Secretario General al respecto (A/42/110/Add.1).

B. Elección de la Mesa

5. En su primera sesión el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. A. H. G. Mohiuddin (Bangladesh)

Vicepresidentes: Sr. Miodrag Cabric (Yugoslavia)
Sr. Deryck Lance Murray (Trinidad y Tabago)
Sr. Estève Rustico (Benin)

Relator: Sr. Wilfried Koschorreck (República Federal de Alemania)

C. Asistencia

6. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania, República Federal de
Argentina
Bangladesh
Benin
Brasil
Burkina Faso
Camerún
China
Estados Unidos de América
Francia
Indonesia
Japón

Países Bajos
Perú
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Socialista Soviética
de Bielorrusia
Trinidad y Tabago
Túnez
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yugoslavia
Zambia

7. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Argelia	Irlanda
Australia	Italia
Austria	Jamaica
Bélgica	Kenya
Bulgaria	México
Burundi	Nigeria
Canadá	Pakistán
Colombia	Polonia
Costa Rica	Portugal
Cuba	República Democrática Alemana
Dinamarca	República Socialista Soviética de Ucrania
Egipto	República Unida de Tanzania
Finlandia	Suecia
India	Venezuela
Iraq	

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

9. Estuvieron también presentes en el período de sesiones el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, el Secretario General Adjunto del Departamento de Administración y Gestión, el Secretario General Adjunto del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, el Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública, el Subsecretario General de la Oficina de Planificación, Presupuestación, Supervisión y Evaluación de Programas, el Contralor y otros funcionarios de categoría superior de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluidos representantes de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). Asistieron también al período de sesiones representantes del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

D. Documentación

10. La lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su 27° período de sesiones figura en el anexo II.

11. El Comité expresó reconocimiento por los esfuerzos desplegados por la Secretaría a fin de mejorar la organización del período de sesiones, en particular por haber celebrado reuniones oficiosas para elaborar su calendario de trabajo.

12. Aunque una parte de la documentación se había distribuido con retraso y cabía mejorar más la presentación de algunas secciones del presupuesto por programas, el Comité tomó nota de que se habían tomado en cuenta las recomendaciones que había hecho anteriormente.

13. El Comité recomienda que el Secretario General haga todos los esfuerzos posibles para que la documentación pertinente se publique a tiempo.

E. Continuación del 27° período de sesiones

14. La Secretaría informó al Comité de que se publicarían documentos referentes a diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 en que figurarían revisiones de las consecuencias para los programas y el presupuesto con objeto de tener en cuenta las decisiones que había adoptado el Secretario General a fin de llevar a la práctica la resolución 41/213 de la Asamblea General. El Comité decidió reservarse el derecho de volver a examinar, en la continuación del 27° período de sesiones, las secciones del presupuesto cuyos programas se hubieran aprobado en el período de sesiones en curso si lo hiciera necesario la información que se recibiera con respecto a las secciones del presupuesto cuya aprobación se hubiera aplazado.

15. Por consiguiente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que autorizara al CPC para que reanudara su 27° período de sesiones por un período de dos semanas, a partir del 14 de septiembre, a fin de estudiar dichas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, así como otras cuestiones pendientes, y para terminar su informe.

16. En este contexto, el Comité, habida cuenta de las nuevas responsabilidades que le confió la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986, recomienda que, a título de excepción, las Naciones Unidas paguen gastos de viaje y dietas para un representante de cada Estado miembro del Comité del Programa y de la Coordinación a fin de que asistan a la continuación del 27° período de sesiones.

17. En su 49a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Comité examinó el siguiente programa provisional para la continuación del 27° período de sesiones:

1. Futuros análisis de los programas de todas las organizaciones.

2. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989:

a) Se proporcionará información actualizada sobre las secciones siguientes, respecto de las cuales está pendiente una aprobación total:

Sección 1 - Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 2A - Asuntos políticos y del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz

- Sección 3 - Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización
- Sección 6 - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales
- Sección 8 - Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales
- Sección 23 - Derechos humanos
- Sección 28A - Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión
- Sección 28B - Oficina de Servicios Financieros
- Sección 28C - Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Sección 28D - Oficina de Servicios Generales, Sede
- Sección 28E - División de Servicios de Gestión

b) Se proporcionará información adicional sobre las secciones siguientes:

- Sección 27 - Información pública
- Sección 28G - Administración y servicios comunes, Ginebra
- Sección 29 - Servicios de conferencias y de biblioteca

c) Se proporcionarán estimaciones revisadas para las secciones siguientes:

- Sección 15 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- Sección 28I - Actividades administrativas financiadas conjuntamente (Comisión de Administración Pública Internacional)
- Sección 32 - Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales

d) Cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder el monto global del presupuesto.

3. Normas suplementarias para el mejoramiento del proceso de planificación, programación y presupuestación, de conformidad con el párrafo 8 de la sección II de la resolución 41/213 de la Asamblea.
4. Esbozo de la introducción al plan de mediano plazo para el período 1990-1995.
5. Reuniones conjuntas del CPC y el CAC: temas para las reuniones conjuntas de 1988.

6. Programa provisional para el 28° período de sesiones del Comité.
7. Aprobación del informe de la continuación del 27° período de sesiones del Comité.

F. Aprobación del informe

18. En sus sesiones 46a. a 49a., celebradas los días 28 y 29 de mayo de 1987, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la labor realizada en la primera parte de su 27° período de sesiones (E/AC.51/1987/L.4 y Add.1 a 49), con las enmiendas orales introducidas durante los debates.

G. Consecuencias para el presupuesto por programas

19. La exposición de las consecuencias sobre el presupuesto por programas solicitada en el párrafo 4.8 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/204) se publicarán por separado en lo que respecta al Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987

20. En su 45a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la aplicación de las medidas de economía con especial atención a sus consecuencias para los programas (A/42/283).

Debate

21. Se propuso que en el futuro la Asamblea General proporcionara una orientación precisa al Secretario General respecto de cómo hacer frente a la continuación de la crisis financiera. Algunas delegaciones propusieron que, con ese objeto, el Secretario General, por conducto del CPC y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentara a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la medidas generales que pudieran reforzar estructuralmente su gestión de la crisis.

Conclusiones y recomendaciones

22. El Comité, expresó preocupación por el hecho de que la aplicación de las medidas de economía hubiera tenido un efecto negativo sobre la ejecución de ciertos programas, pero hizo notar que la dimensión exacta de ese efecto no se conocería plenamente hasta que estuviera terminado el informe sobre la ejecución de los programas para el bienio 1986-1987.

23. El Comité acogió con satisfacción la iniciativa del Secretario General de recabar la opinión de los órganos intergubernamentales pertinentes en los casos en que fuera necesario introducir ajustes en algunos programas (véase A/42/283, párr. 21).

B. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

Prólogo e introducción

24. En sus 12a., 14a. y 15a. sesiones, celebradas el 4 y el 5 de mayo, el Comité examinó el prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

25. El Comité expresó su satisfacción al Secretario General por haber presentado personalmente el proyecto de presupuesto por programas.

26. El Comité tomó nota de que el Secretario General daba prioridad en su proyecto de presupuesto por programas a las cuestiones referentes a la recuperación económica y el desarrollo de Africa y al adelanto de la mujer. Sin embargo, algunas delegaciones estimaban que cuestiones como la crisis de la deuda externa, los derechos humanos, el desarme y el desarrollo, así como el comercio y el desarrollo, deberían recibir máxima prioridad.

27. El Comité reafirmó que los programas y actividades ya encomendados no debían quedar perjudicados por las medidas previstas por la Asamblea General en su resolución 41/213. No debían efectuarse reformas a expensas de los programas y actividades ya encomendados, ni debían tampoco quedar perjudicadas las actividades y programas que había que efectuar en el bienio 1988-1989 con cargo al plan actual de mediano plazo. Algunas delegaciones opinaban que había que seguir esforzándose por determinar qué programas habían perdido ya actualidad, o eran de escasa utilidad, o inefectivos, con objeto de eliminarlos o de formularlos de otra manera diferente.

28. El Comité tomó nota de que en el proyecto de presupuesto por programas se incluían estimaciones para "actividades de carácter permanente". Muchas delegaciones expresaron su inquietud, sin embargo, ante el hecho de que las correspondientes asignaciones quizá no resultaran adecuadas, ya que parecían ser más bajas que las consignaciones de bienios precedentes. El representante del Secretario General aseguró al Comité que la cuantía de las consignaciones de bienios precedentes se había utilizado también en el actual, cuando las consignaciones se habían utilizado totalmente para la ejecución de actividades, y que, en los demás casos, la cuantía de las estimaciones se basaba en los gastos efectivamente realizados, a los que se había añadido un margen suficiente.

29. La cuantía total del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, que era inferior a la cuantía de la consignación revisada para el bienio 1986-1987, fue objeto de comentarios favorables por parte de algunas delegaciones. Aunque se reconoció que el aumento global del 7,5% en la asignación para la tasa de reducción por movimiento del personal era la primera fase en una reducción subsiguiente de un 15% de puestos para el final de 1989, algunas delegaciones expresaron también la opinión de que el aumento en la tasa de movimiento del personal podía haber sido mayor, teniendo en cuenta el número de puestos vacantes que hay actualmente. Algunas delegaciones expresaron la esperanza de que para el final de 1989 se alcanzara el objetivo prefijado en cuanto se refiere a la reducción de personal, según pide la Asamblea General en su resolución 41/213, y tomaron nota de las seguridades que en tal sentido habían dado los representantes del Secretario General.

30. El Comité expresó su preocupación ante el hecho de que la congelación de la contratación se estaba convirtiendo en un instrumento de política para alcanzar el objetivo fijado en una reducción del 15% de los puestos de trabajo. Algunas delegaciones estimaban que dicha medida, si se llevaba a cabo en tanto que instrumento de política, podría tener consecuencias perjudiciales para la distribución de los necesarios conocimientos técnicos entre los diversos programas, así como de los puestos entre las comisiones regionales y otros lugares de trabajo, así como en los esfuerzos por contratar personal sobre una base geográfica lo más amplia posible. Muchas delegaciones pidieron que se pusiera pronto fin a la congelación de la contratación.

31. Algunas delegaciones manifestaron la esperanza de que la consignación total que se pedía en el proyecto de presupuesto, incluida las asignaciones para un fondo para imprevistos que quizá apruebe la Asamblea General, así como para las tasas de inflación y ajustes de los tipos de cambio, resultara más baja en dólares que la consignación revisada aprobada para el bienio 1986-1987.

32. Otras delegaciones estimaban que las mencionadas disposiciones del proyecto de presupuesto eran ya considerablemente insuficientes, en vista del actual tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos en relación con las demás monedas en que las Naciones Unidas tenían que efectuar gastos importantes. Algunas delegaciones se reservaron su posición sobre el particular en espera de saber qué elementos del presupuesto iban a quedar afectados por las estimaciones revisadas que se iban a presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones y en el informe del Secretario General (A/42/225) sobre la inflación y la fluctuación de las monedas y la cuantía del fondo para imprevistos.

33. El Comité opinó que debían respetarse los procedimientos presupuestarios descritos en el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General. También era de la opinión de que, para asegurar la aplicación completa y oportuna de la resolución 41/213 de la Asamblea, cualquier información actualizada acerca de dicha ejecución que facilitara el Secretario General para el cuadragésimo segundo período de sesiones debía incluir asimismo las consecuencias para los programas de las medidas de economía y reforma ya adoptadas. Algunas delegaciones opinaban que, para alcanzar dicha finalidad, el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1988-1989 no debía rebasar la cuantía de los gastos del bienio actual. Otras delegaciones se manifestaron en desacuerdo con dicha opinión.

Conclusiones y recomendaciones

34. El Comité observó que, en vista de las reformas en curso y de los consiguientes cambios en la estructura de apoyo de la Secretaría, muchas secciones del proyecto de presupuesto por programas tenían que sufrir modificaciones. El Comité convino en que un conjunto de propuestas revisadas relativas a todas las secciones que hubieren experimentado cambios de programa o cambios en sus estimaciones se debería presentar en una continuación del actual período de sesiones, de forma que el Comité pudiera estudiar dicho conjunto de propuestas revisadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

35. Observando que había aumentado la proporción de los gastos de apoyo y de gestión y dirección ejecutivas, el Comité opinó que debía procurarse reducir dicha proporción del presupuesto por programas, de forma que se pudiera destinar a las actividades sustantivas un máximo de recursos.

36. El Comité recomendó que, en el futuro, las secciones del proyecto de presupuesto por programas debían cumplir, en toda la medida posible, con todas las disposiciones de la regla 104.4 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

37. El Comité recomendó que cada uno de los fascículos del presupuesto contuviera un índice tabular que enumerase todos los elementos del programa que tuvieran la más alta y la más baja prioridad, los recursos asignados a cada uno de ellos, el porcentaje de los recursos totales que dicha asignación representara, y el porcentaje total de recursos asignados a las categorías de mayor y menor prioridad. Con esta información el Comité podría fijar prioridades de forma responsable y en consonancia con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

38. El Comité recomendó que el Secretario General proporcionara a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones y por conducto de una continuación del período de sesiones del Comité, información actualizada acerca de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea - incluidos los aspectos relativos al presupuesto y al programa - que era necesaria para poder examinar los fascículos presupuestarios que estaban pendientes de la aprobación del Comité y para que el Comité pudiera formular a continuación una recomendación acerca de la cuantía global del presupuesto para que la Asamblea General la examinara y tomara las medidas pertinentes. El Secretario General indicaría cuáles eran las nuevas economías y mejoras en la ejecución del programa cuya consecución cabía esperar mediante la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la efectividad en función del costo y sin que acarreará efectos negativos para las actividades de los programas.

39. El Comité opinó que la reducción de recursos, en especial para financiar los servicios de consultores, no habría de tener efectos negativos en la ejecución de los programas.

40. El Comité decidió reservarse el derecho de volver a examinar, durante la continuación del período de sesiones, las secciones del presupuesto cuyos programas se hubieran aprobado en el 27° período de sesiones en curso, si lo hiciere necesaria la información que se recibiera con respecto a las secciones del presupuesto cuya aprobación se hubiera aplazado.

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

41. En sus sesiones 16a. a 20a., celebradas del 6 al 8 de mayo, el Comité examinó la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

42. Muchas delegaciones recibieron con beneplácito los cambios de organización decididos por el Secretario General en la esfera de las investigaciones y la reunión de información sobre cuestiones políticas. Sin embargo, algunas delegaciones expresaron su preocupación por el monto de los recursos que se

requerirían para las tareas propuestas. Esas delegaciones opinaron que la creación de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información podría dar lugar a la duplicación de funciones que competían a otros departamentos.

43. Al examinar el proyecto de programa de actividades del Consejo Mundial de la Alimentación, el Comité convino en que, si bien las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas funcionaban con arreglo a mandatos distintos, se podía mejorar la coordinación. El Comité observó que la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social examinaría el programa del Consejo Mundial de la Alimentación y de su secretaría, con miras a mejorar su función coordinadora y evitar cualquier duplicación en el estudio de las cuestiones relativas a esa esfera por órganos de las Naciones Unidas.

44. Algunas delegaciones cuestionaron los créditos relativos al calendario de reuniones de la Comisión de Cuotas propuestos para el bienio 1988-1989.

Reserva

45. Una delegación formuló enérgicas objeciones respecto de las actividades del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de la División de los Derechos de los Palestinos. Esa delegación opinaba que las actividades del Comité y de la División no eran imparciales y que no contribuían a la solución pacífica del conflicto del Oriente Medio.

Conclusiones y recomendaciones

46. La Secretaría informó al Comité de que el proyecto de programa de trabajo de la Comisión de Cuotas requería un período de sesiones de cuatro semanas en 1988, año de examen de la escala de cuotas, y otro de tres semanas en 1989. El Comité tomó nota del propósito de la Secretaría de modificar en consecuencia sus propuestas para el presupuesto por programas y de señalar la modificación a la atención de la Asamblea General.

47. Al examinar el proyecto de programa del Consejo Mundial de la Alimentación, el Comité recomendó que se añadiese al párrafo 1.31, después de las palabras "estrategias alimentarias nacionales", la frase siguiente: "evaluar el efecto de la situación actual del comercio agrícola en todos sus aspectos y mantener un interés activo en la marcha y en los resultados de las negociaciones multilaterales sobre cuestiones de comercio agrícola (resolución 41/191 de la Asamblea General)". Además, debían añadirse al final del inciso b) (Referencia) del párrafo 1.34 las palabras "resolución 41/191 de la Asamblea General".

48. El Comité recomendó que se invirtiese el orden de los elementos de programa 1.1 y 1.2, ya que el de "Desarrollo de políticas y análisis económico", al que se había asignado prioridad máxima, debía figurar antes que el de "Coordinación de políticas".

49. El Comité tomó nota de las vacantes de larga data existentes en puestos de contratación internacional del cuadro orgánico y categorías superiores de la Oficina del Coordinador de la Asistencia para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano y recomendó que se pusiesen a disposición del Secretario General los fondos necesarios para esos puestos cuando éste estuviese en condiciones de

asignarles el personal pertinente. Esas vacantes deberían cubrirse cuanto antes, puesto que la situación en el Líbano justificaba una medida de esa índole. A fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, el Comité recomendó además que los organismos de las Naciones Unidas que funcionaban en el Líbano siguieran coordinando en el mayor grado posible su labor y velando por la aplicación más eficiente posible de las resoluciones 33/146 y 41/213 de la Asamblea General. El Comité opinó además que la plantilla de personal de la Oficina debería permanecer invariable hasta tanto la Asamblea General decidiese otra cosa.

50. Con miras a la racionalización de las actividades de información pública, el Comité recomendó que todas las actividades de esa índole que realizara el Departamento de Información Pública en relación con la Asamblea General se incluyesen en la presentación general correspondiente a ese Departamento, en la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

51. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para los programas y el presupuesto, el Comité aplazó la aprobación final de esta sección de su informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz

52. En su 21a. sesión, celebrada el 8 de mayo, el Comité examinó la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

53. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debía examinar la longitud de los períodos de sesiones de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, con miras a mejorar el aprovechamiento de los recursos de conferencias. El Comité tomó nota de que el Comité de Conferencias estaba examinando esa cuestión.

Reserva

54. Con respecto al programa sobre asuntos de derecho del mar de la subsección C, una delegación manifestó una reserva respecto de la inclusión del subprograma 4 (Prestación de servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar).

Conclusiones y recomendaciones

55. El Comité tomó nota de que, según la información proporcionada por la Secretaría, con arreglo al proyecto inicial de presupuesto, las Naciones Unidas sufragarían el 100% de los gastos de funcionamiento de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, mencionados en el inciso a) del párrafo 2A.59; en consecuencia, debía suprimirse la frase inicial: "Una contribución de las Naciones Unidas para los".

56. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para el programa y el presupuesto, el Comité aplazó la aprobación final de esta sección de su informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme

57. En su 22a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité examinó la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

58. Algunas delegaciones, haciendo hincapié en la importancia de las actividades del subprograma 4 (Capacitación en desarme), opinaron que debía asignarse prioridad máxima al elemento de programa 4.1 (Becas sobre desarme). Algunas delegaciones opinaron asimismo que debía asignarse prioridad mínima al elemento de programa 2.1 (Sistema computadorizado de datos sobre el desarme).

59. Algunas delegaciones consideraron que, en armonía con su concepto original de los arreglos financieros para la Campaña, el nivel de los recursos con cargo al presupuesto ordinario asignados a la Campaña Mundial de Desarme (subprograma 5) no debía superar el nivel de recursos extrapresupuestarios anticipado al respecto.

Conclusiones y recomendaciones

60. El Comité tomó nota de que una proporción considerable de las actividades se relacionaba con la prestación de servicios y el apoyo a organismos intergubernamentales interesados activamente en la esfera del desarme. Se informó al Comité acerca de una revisión del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, que tiene a su cargo la Comisión de Desarme.

61. El Comité recomendó que el Secretario General preparara un informe sobre las actividades de información de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y lo presentara al Comité en su 29° período de sesiones.

62. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

63. En sus sesiones 23a. y 24a., celebradas los días 11 y 12 de mayo, el Comité examinó la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

64. Algunos miembros opinaron que se debería consolidar y perfeccionar la presentación programática de las actividades de información relacionadas con Namibia y estudiar la posibilidad de que el Departamento de Información Pública se ocupara de esas actividades.

65. Algunas delegaciones consideraron que las cantidades presupuestadas para las misiones visitadoras propuestas por el Consejo de Administración Fiduciaria y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se deberían ajustar para tener en cuenta el número de misiones que se hubiesen realizado en los últimos años.

66. Algunas delegaciones pidieron que se realizara un estudio sobre el mecanismo intergubernamental en esa esfera para considerar la posibilidad de racionalizarlo. El estudio se debería presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones por conducto de los órganos intergubernamentales interesados y del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité de Conferencias. Otras delegaciones opinaron que el mecanismo intergubernamental existente era suficiente para financiar las importantes actividades de la organización en esa esfera.

Reserva

67. Una delegación no apoyó la participación de la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) en la ejecución de los programas de la sección 3.

Conclusiones y recomendaciones

68. El Comité tomó nota de las medidas propuestas por el Secretario General para reestructurar las dependencias pertinentes de la Secretaría.

69. El Comité observó que en la subsección A de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 no se habían incluido todos los órganos normativos. Observó asimismo que las actividades de apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia quedarían indicadas con más claridad si se consolidaran, sin detrimento de su contenido ni de sus productos, en un solo subprograma.

70. El Comité observó que la designación de prioridades en la sección 3 no se ajustaba adecuadamente al Reglamento y Reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. En consecuencia, el Comité recomendó que se revisara la designación de prioridades.

71. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para los programas y el presupuesto, el Comité aplazó la aprobación final de esta sección del informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

72. En su 27a. sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

73. Algunas delegaciones opinaron que la sección 4 no era más que una descripción de un presupuesto de viajes, y que no indicaba las consecuencias de las actividades propuestas para el programa. El Comité tomó nota asimismo de que había que volver

a estudiar la sección en conjunción con algunos elementos programáticos pertinentes de otras secciones, en especial las secciones 6 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales) y 29 (Servicios de conferencias y de biblioteca).

74. Las delegaciones opinaron que se debía señalar la sección 4 a la atención de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social cuando esa Comisión examinara las funciones de los diversos comités, comisiones y otros órganos subsidiarios del Consejo. A este respecto, consideraron que la Comisión Especial debía tener en cuenta la posibilidad de que pudieran efectuarse más economías en los gastos de viaje de los miembros de dichos comités, comisiones y otros órganos subsidiarios.

Conclusiones y recomendaciones

75. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

76. En su 30a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité examinó la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989;

Conclusiones y recomendaciones

77. Sin dejar de tener en cuenta la necesidad de aplicar un criterio de flexibilidad, en vista de la singularidad de las funciones que desempeñaba la Oficina del Director General, y reconociendo las complejidades que entrañaba la determinación de un orden de prioridad en esta esfera, el Comité recordó la recomendación formulada en su 25° período de sesiones, relativa a la mejora del formato de la sección 5A en relación con el programa 2/, y reafirmó que se debían realizar nuevos esfuerzos en ese sentido.

78. El Comité recomendó que el texto del inciso b) del párrafo 30 del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234 y Corr.1) se incluyese en un lugar adecuado de la sección 5A.

79. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 5B. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales

80. En sus sesiones 27a. y 28a., celebradas en los días 13 y 14 de mayo, el Comité examinó la sección 5B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

81. El Comité señaló que la Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales debería mantener las relaciones más estrechas que fuese posible con los departamentos de la Sede que se encargaban de actividades operacionales.

82. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 5B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

83. En sus sesiones 30a. y 31a., celebradas el 15 de mayo, el Comité examinó la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

84. Algunas delegaciones opinaron que en el programa 1 (Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo):

a) Debía asignarse la mayor prioridad a los elementos del programa 4.1 (Relaciones entre la economía mundial y el desarrollo económico y social de Africa) y 6.2 (Perspectivas económicas y cuestiones nuevas);

b) Debía suprimirse la asignación de menor prioridad al elemento de programa 7.1 (Desarrollo del transporte).

85. Con respecto al programa 2 (Estudio de la situación energética en su contexto internacional), el Comité opinó que debía asignarse la mayor prioridad al elemento de programa 2.2 (Información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otra índole en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables).

86. En el programa 4 (Análisis de la población mundial), algunas delegaciones opinaron que debía suprimirse la asignación de menor prioridad al elemento de programa 4.4 (Relaciones entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo).

Conclusiones y recomendaciones.

87. El Comité recomendó que se fusionaran los productos i) y ii) del elemento de programa 1.1 del programa 2 (Situación y perspectiva de la energía mundial).

88. El Comité recomendó que se mejorara la coordinación de las actividades con otros programas, incluidos los del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la Oficina del Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

89. El Comité recomendó que las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas utilizaran una base común de datos para sus análisis en aras de la reducción de los gastos y de una mayor cohesión. En este contexto, el Comité

recomendó una mejor coordinación de las actividades de bases de datos respecto del programa 1 (Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo) y del programa 6 (Estadísticas mundiales) del Departamento y de las actividades de los programas pertinentes de la UNCTAD.

90. El Comité recomendó que en el subprograma 6 (Vigilancia y evaluación de las tendencias y los problemas incipientes) del programa 1 (Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo) se agregaran al final del apartado b) las palabras "y A/41/38, párr. 136". El Comité recomendó además que también se agregara a ese apartado una referencia a las resoluciones 41/180 y 41/202 de la Asamblea General y que la aplicación de los productos del subprograma 6 reflejaran asimismo esos mandatos.

91. El Comité recomendó que en el programa 1:

a) El texto del apartado b) del subprograma 1 (Perspectivas de desarrollo) fuera "Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 10.15 a 10.19, en la forma en que fue revisado por A/41/38, párr. 136";

b) En el apartado b) del subprograma 4 (Países en desarrollo: problemas y perspectivas) se agregara una referencia a la resolución 41/182 de la Asamblea General.

92. En cuanto al programa 5 (Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial), el Comité, observando que la sección 6 estaría sujeta a revisión, habida cuenta de las reformas propuestas en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 (A/42/234 y Corr.1), recomendó que, con una división ponderada de trabajo entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios), debía asegurarse un análisis cohesionado de la política social y el desarrollo y su integración con el análisis de la política económica, que debía considerarse en la preparación de los informes correspondientes. El Comité señaló además que, si bien la vigilancia y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer fue presentada en tres subprogramas separados, se gestionaban como una sola actividad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/203 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1986.

93. Con respecto al programa 6 (Estadísticas mundiales), el Comité observó que se estaba haciendo un examen para racionalizar el plan de publicaciones de anuarios e informes estadísticos y recomendó que el resultado del examen se reflejara en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

94. Con los cambios anteriores, y con la excepción además de los propuestos programas 3 (Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos) y 5 (Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial) y de la planificación y coordinación de los programas, (que se considerarían en los fascículos revisados sobre las demás secciones del presupuesto por programas, el Comité recomendó que se aprobaran las descripciones de programas de la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

95. En su 33a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité examinó la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

96. Algunas delegaciones, si bien expresaron un apoyo general a la labor del Departamento, opinaron que el mandato del Departamento estaba estipulado claramente en la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977. Algunas delegaciones opinaron que el mandato del Departamento, de conformidad con lo establecido en la resolución 32/197 de la Asamblea, debía volver a formularse a la luz de la experiencia adquirida hasta la fecha. Algunas delegaciones consideraron que la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social debía considerar ese aspecto cuando examinase los trabajos del Departamento y la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213.

97. Se informó al Comité de que en el Departamento se había realizado recientemente una importante simplificación de su estructura organizacional, como se describía en los párrafos 7.5 y 7.6 de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas, que había redundado en el mejoramiento de su situación financiera y de la ejecución de los proyectos.

98. Algunas delegaciones propusieron lo siguiente:

a) Que se asignara prioridad máxima a los elementos de programa siguientes: en el programa 1 (Cuestiones y políticas de desarrollo) al elemento de programa 2.1 (Fortalecimiento de la cooperación técnica entre países en desarrollo); en el programa 3 (Energía), al elemento de programa 3.1 (Aplicación de microcomputadoras en la exploración y explotación de los recursos de hidrocarburos); y en el programa 5 (Administración y finanzas públicas), al elemento de programa 4.1 (Medidas para mejorar la productividad en la administración pública);

b) Que en el programa 3, se suprimiera la designación de prioridad máxima para el elemento de programa 1.1 (Acuerdos jurídicos, económicos e institucionales para la explotación binacional y multinacional de recursos hidroeléctricos);

c) Que en el programa sobre políticas y programación, se suprimiera la designación de prioridad mínima para el elemento de programa 3.1 (Preparación de procedimientos y manuales para mejorar las actividades en la Sede y sobre el terreno relacionados con la ejecución de proyectos).

Conclusiones y recomendaciones

99. Tras tomar nota de la reducción del 30% en el total de puestos del Departamento, el Comité recordó que las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 de la Asamblea General debían aplicarse con flexibilidad en el caso del Departamento.

100. El Comité recomendó que se introdujeran los cambios siguientes en los programas de actividad:

a) El título del subprograma 2 (Apoyo técnico a la cooperación económica entre países en desarrollo) del programa 1 (Cuestiones y políticas de desarrollo) se debía enmendar para que dijera "Apoyo a la cooperación técnica entre países en desarrollo";

b) Para el elemento de programa 1.3 (Papel del sector público en la promoción del desarrollo económico de los países en desarrollo) del subprograma 1 (Reunión y difusión de información sobre los cambios importantes en materia de administración y finanzas públicas) del programa 5 (Administración y finanzas públicas), debía citarse como mandato la resolución 1983/61 del Consejo Económico y Social; para el elemento de programa 4.2 (Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo) del subprograma 4 (Desarrollo de los recursos humanos para la administración pública) del programa 5, debía citarse como mandato la resolución 40/213 de la Asamblea General.

101. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales

102. En su 33a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité examinó la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

103. El Comité tomó nota de que la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales se había fusionado con la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General para formar el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Secretaría, al tiempo que hizo hincapié en que esa reorganización no habría de afectar la calidad de la prestación de servicios técnicos a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas.

104. El Comité tomó nota asimismo de que se estaba realizando una revisión de las funciones de las oficinas interesadas para evitar cualquier duplicación de trabajo, en particular la labor realizada por la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

105. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para los programas y el presupuesto, el Comité aplazó la aprobación final de esta sección de su informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 9. Empresas transnacionales

106. En sus sesiones 28a. y 29a., celebradas el 14 de mayo, el Comité examinó la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

107. Varias delegaciones estimaron que el elemento de programa 2.7 (Las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia) del subprograma 1 (Adopción de un código de conducta eficaz y otros arreglos y acuerdos internacionales relativos a las empresas transnacionales) debía incluir un producto específico, a saber: "Mantenimiento y actualización de la lista de empresas que tienen intereses en Sudáfrica y Namibia".

108. Algunas delegaciones opinaron que debía añadirse una referencia a la resolución 41/180 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, en el párrafo b) del subprograma 2 (Reducción de los efectos negativos de las empresas transnacionales y fortalecimiento de su contribución al desarrollo).

109. Algunas delegaciones opinaron asimismo que la descripción del producto i) del elemento de programa 2.3 (Las transferencias financieras internacionales y los efectos de los bancos transnacionales) del programa 2 debía formularse como sigue:

"Informe de la Comisión sobre los efectos de los bancos transnacionales y su reglamentación en la economía de los países en desarrollo, incluido su papel en la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados."

110. Algunas delegaciones estimaron que no debía asignarse prioridad mínima al elemento de programa 2.2 (Las empresas transnacionales en el comercio internacional) y al elemento de programa 3.6 (Establecimiento de sistemas nacionales de información). El representante del Centro informó al Comité de que en las actividades del Centro se tomarían en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Conclusiones y recomendaciones

111. El Comité recomendó que la última oración del párrafo 9.3 se sustituyera por el texto siguiente:

"Si bien no se han fijado aún las fechas para la continuación del período extraordinario de sesiones sobre el código de conducta, en la continuación de su período extraordinario de sesiones, el 6 de abril de 1987, la Comisión decidió recomendar al Consejo Económico y Social que se reanudara cuanto antes el período extraordinario de sesiones de la Comisión y que la decisión relativa a su fecha se adoptara a más tardar en el período de sesiones de organización del Consejo correspondiente a 1988."

112. En lo que respecta a las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, el Comité observó que correspondía al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales garantizar la actualización y exactitud de sus publicaciones.

113. El Comité tomó nota de las seguridades que había dado la Secretaría en el sentido de que las disposiciones relativas a la presentación de informes correspondientes al Centro sobre las Empresas Transnacionales no entrañarían modificación alguna en las operaciones o la autonomía del Centro.

114. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 10. Comisión Económica para Europa

115. En su 37a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité examinó la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

116. Algunas delegaciones propusieron que se suprimiera la designación de prioridad mínima propuesta respecto del elemento de programa 3.3 (Publicación y difusión de información para ayudar a los hombres de negocios en sus contactos comerciales) del programa 6 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en Europa).

117. Algunas delegaciones propusieron también que se suprimiera la designación de prioridad mínima propuesta para los elementos de programa 1.4 (Problemas relativos al medio ambiente y los recursos en la industria del hierro y el acero) y 2.4 (Cuestiones relativas al medio ambiente y los recursos en la industria química) del programa 5 (Desarrollo industrial en Europa).

Conclusiones y recomendaciones

118. El Comité tomó nota de la información contenida en el párrafo 10.7 de la sección 10 en relación con el costo de los servicios administrativos, los servicios de conferencias y los servicios generales, y recomendó que la Secretaría estimara, para el Comité, en la continuación de su período de sesiones, y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la forma en que se desglosaban, por centro de actividades, los costos de los servicios administrativos, los servicios de conferencias y los servicios generales en la consignación del presupuesto ordinario correspondiente a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a fin de facilitar la armonización del formato para la presentación de los recursos asignados a las comisiones regionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 de la Asamblea General.

119. El Comité tomó nota de la decisión de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de establecer un comité plenario intergubernamental especial para que hiciera un estudio completo y detallado con miras a racionalizar la estructura de la CEPE y sus órganos subsidiarios. El comité especial presentaría oportunamente sus recomendaciones a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social.

120. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

121. En su 43a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Comité examinó la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

122. Algunas delegaciones propusieron que se asignara prioridad máxima a los elementos de programa siguientes:

a) En el programa 1 (Alimentación y agricultura en Asia y el Pacífico), al elemento de programa 1.1 (Examen de las políticas, las estrategias y los resultados obtenidos en materia de desarrollo agrícola);

b) En el programa 3 (Cuestiones y políticas de desarrollo en Asia y el Pacífico), al elemento de programa 1.1 (Análisis y asistencia sobre cuestiones especiales de política económica y social de gran interés para la región) y al elemento de programa 3.3 (Asistencia a los países menos adelantados en la formulación y ejecución de políticas, planes de acción, programas y proyectos para acelerar el desarrollo);

c) En el programa 6 (Desarrollo industrial en Asia y el Pacífico), al elemento de programa 1.3 (Asistencia a los países menos adelantados y a los países insulares en desarrollo) y al elemento de programa 4.1 (Promoción, desarrollo y mejoramiento de la eficiencia técnica y administrativa de las empresas industriales del sector público);

d) En el programa 10 (Población en Asia y el Pacífico), al elemento de programa 2.1 (Apoyo a los países para la formulación y aplicación de políticas y programas de planificación de la familia).

Conclusiones y recomendaciones

123. El Comité tomó nota de la decisión adoptada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en su 43° período de sesiones, de revisar su estructura de conferencias y expresó la esperanza de que esa revisión se tradujera en una mejora de la ejecución de los programas y en una mayor eficacia en las labores de la Comisión.

124. El Comité recomendó que la descripción del producto del elemento de programa 4.1 (Promoción, desarrollo y mejoramiento de la eficiencia técnica y administrativa de las empresas industriales del sector público) del programa 6 fuera armonizada con el mandato del plan de mediano plazo.

125. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

126. En su 37a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité examinó la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

127. Algunas delegaciones consideraron que se debía asignar máxima prioridad a los siguientes elementos de programa:

a) En el programa 4 (Asentamientos humanos en América Latina y el Caribe), al elemento de programa 1.1 (Planificación y gestión metropolitanas);

b) En el programa 6 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina y el Caribe), al elemento de programa 3.2 (Efectos de algunas políticas macroeconómicas sobre las economías latinoamericanas);

c) En el programa 10 (Ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe), al elemento de programa 1.1 (Evaluación y repercusiones de adelantos tecnológicos recientes);

d) En el programa 12 (Estadísticas en América Latina y el Caribe), al elemento de programa 1.3 (Apoyo estadístico a estudios y proyectos de la CEPAL).

128. En el curso del debate, algunas delegaciones pidieron que se aclarara por qué se habían suprimido numerosos elementos de programa incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 3/. El representante de la CEPAL presentó la siguiente información:

a) Se había propuesto suprimir el elemento de programa 2.2 (Relaciones con los países con economía de planificación centralizada) del programa 6 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina y el Caribe) porque ya se había terminado. Había otras actividades previstas, en cooperación con la UNCTAD, en relación con ese elemento de programa, que se incorporarían oportunamente en el programa de la CEPAL;

b) Se había propuesto suprimir el elemento de programa 1.4 (Cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología) del programa 10 (Ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe) debido a la insuficiencia de recursos extrapresupuestarios;

c) Se había propuesto suprimir el elemento de programa 1.3 (Viabilidad económica y financiera de los sistemas de energía eólica en América Latina) del programa 8 (Cuestiones de energía en América Latina y el Caribe) para evitar una duplicación de actividades con la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Conclusiones y recomendaciones

129. El Comité recomendó que en la partida Dirección y gestión ejecutivas se combinaran en un solo elemento de programa los elementos 1.4 (Relaciones exteriores) y 1.5 (Protocolo, prerrogativas e inmunidades).

130. El Comité recomendó que se reincorporase el elemento de programa 5.7 (Desarrollo industrial del Caribe), incluido en el presupuesto por programas para 1986-1987 y cuya supresión se había propuesto, en el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 como parte del programa 6 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina y el Caribe).

131. El Comité expresó preocupación por el hecho de que algunos elementos de programa, además de los mencionados en el párrafo 128 supra, hubieran sido afectados negativamente, reducidos e incluso suprimidos por falta de recursos con cargo al presupuesto ordinario. El Comité recomendó que el Secretario General tuviera en cuenta este hecho al considerar otras medidas de economía.

132. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 13. Comisión Económica para Africa

133. En sus sesiones 42a. y 43a., celebradas el 23 y 26 de mayo, el Comité examinó la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

134. El Comité destacó la importancia de los programas de la sección 13, especialmente los relativos a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 (anexo de la resolución S-13/2 de la Asamblea General), y recomendó que se adoptasen todas las medidas necesarias para la ejecución satisfactoria de los programas.
135. El Comité apoyó la designación de prioridad máxima asignada a ese Programa de Acción. Recomendó que el Secretario General, al aplicar sus medidas de economía, prestara especial consideración a la Comisión Económica para Africa, de manera que ésta pudiera hacer una contribución eficaz a la ejecución del Programa de Acción.
136. El Comité se manifestó preocupado por la explicación del representante de la Comisión de que varios productos previstos en los mandatos y programas para el bienio 1986-1987, hasta esa fecha se habían aplazado, reducido o eliminado debido a la aplicación de las medidas de economía, incluida la congelación de las contrataciones y la reducción de los fondos para viajes y servicios de consultores.
137. El Comité recomendó que se tomaran todas las medidas necesarias para que la Comisión recibiera recursos suficientes para llevar a cabo cabalmente su programa de trabajo y cumplir sus prioridades.
138. El Comité recomendó también que el Secretario General preparara un informe, para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, en que se proporcionara información sobre las medidas que el Secretario General se proponía adoptar en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 a fin de dar la debida consideración al orden de prioridad que había asignado al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa.
139. El Comité recomendó que se hicieran las siguientes revisiones en la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989:
- a) En el programa 1 (Alimentación y agricultura en Africa), se suprimiera la designación de prioridad mínima del elemento de programa 2.1 (Promoción del desarrollo rural integrado) y del elemento de programa 3.1 (Desarrollo de instituciones, servicios e instalaciones de comercialización agrícola);
 - b) En el programa 3 (Cuestiones y políticas de desarrollo en Africa), se suprimiera la designación de prioridad mínima de los elementos de programa 3.1 (Cooperación técnica con los países menos adelantados), 3.4 (Estudios a fondo de las economías de los países menos adelantados de Africa) y 4.1 (Promoción y fortalecimiento de la cooperación económica y técnica interregional), y se suprimiera la designación de prioridad máxima del elemento de programa 6.3 (Instituciones regionales para coordinar y armonizar las políticas y los programas de gestión de los recursos humanos);

c) En el programa 4 (El medio ambiente en Africa), se suprimiera la designación de prioridad mínima del elemento de programa 1.3 (Evaluación y ordenación del medio ambiente en relación con los efectos del desarrollo en la utilización de los recursos naturales, incluso la lucha contra la contaminación y la eliminación de desechos);

d) En el programa 11 (Administración y finanzas públicas en Africa), se suprimiera la designación de prioridad mínima del elemento de programa 1.2 (Administración de empresas e instituciones públicas);

e) En el programa 15 (Transporte, comunicaciones y turismo en Africa), se asignase prioridad máxima al elemento de programa 1.2 (Gestión y coordinación globales de las actividades relacionadas con la ejecución de la segunda fase del Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa).

140. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

141. En su 42a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité examinó la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

142. El Comité expresó preocupación por el hecho de que la tasa de vacantes en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) siguiera siendo excesivamente elevada y hubiera redundado en desmedro de la ejecución de las actividades de la CESPAO. En ese contexto, el Comité recomendó que el Secretario General tomara todas las medidas necesarias para que la CESPAO pudiera satisfacer sus necesidades de personal, autorizadas en la resolución 39/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984.

143. La Comisión destacó la necesidad de que la CESPAO adoptara medidas eficaces para seguir mejorando la ejecución de sus programas.

144. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

145. En su 33a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité examinó la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

146. Algunas delegaciones solicitaron que en el mandato para el programa 1 (Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo), subprograma 1 (Financiación externa, problemas de la deuda de los países en desarrollo y cuestiones monetarias internacionales), se incluyeran las resoluciones 41/180 y 41/202 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986.

Reserva

147. Una delegación expresó sus reservas sobre las actividades descritas en el elemento de programa 1.4 (Dependencia Económica Especial), en Dirección y gestión ejecutivas.

Conclusiones y recomendaciones

148. El Comité tomó nota de que las propuestas revisadas preparadas teniendo en cuenta la próxima revisión durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, serían objeto de una nueva revisión cuando se reanudara el período de sesiones del Comité. El Comité recomendó que en las estimaciones revisadas se incluyeran todos los mandatos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas más arriba.

149. El Comité recomendó que cuando el Secretario General preparara la versión revisada de la sección 15, tuviera en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones respecto de asignar la prioridad más baja al elemento de programa 1.4 (Apoyo al Fondo Común) del subprograma 1 (Medidas respecto de distintos productos básicos y apoyo al Fondo Común para los Productos Básicos) del programa 2 (productos básicos). El Comité tomó nota de la explicación ofrecida por el representante del Secretario General al respecto.

150. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para los programas y el presupuesto, el Comité aplazó la decisión final de esta sección de su informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 16. Centro de Comercio Internacional

151. En su 33a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité examinó la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

152. Algunas delegaciones propusieron que se hicieran las siguientes enmiendas a la sección 16:

a) Se asignara prioridad máxima a los elementos de programa 2.2 (Establecimiento de vínculos entre exportadores de países en desarrollo e importadores de países industrializados y otros países en desarrollo) y 7.1 (Supervisión y apoyo de las medidas internacionales de fomento y desarrollo del comercio en beneficio de los países menos adelantados, incluidas las derivadas del Nuevo programa sustancial de acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados) del programa de actividad (Fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones);

b) Se suprimiera la designación de prioridad mínima del elemento de programa 8.1 (Desarrollo de la capacidad de cámaras y organizaciones de comercio en materia de fomento del comercio).

Conclusiones y recomendaciones

153. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 17. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

154. En su 35a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Comité examinó la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

155. Algunas delegaciones deploraron que la reducción relativa en la partida "Programa de actividad" del Centro no se reflejara proporcionalmente en la partida "Apoyo a los programas: Administración y servicios comunes". Otros señalaron que los gastos de apoyo y administrativos se habían reducido en los últimos años en una proporción mayor.

156. En opinión de algunas delegaciones:

a) Debía suprimirse la denominación de prioridad mínima del elemento de programa 2.2 (Armonización y coordinación de las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en aplicación del Programa de Acción de Viena) del programa de actividad (Ciencia y tecnología para el desarrollo);

b) Debía asignarse máxima prioridad al elemento de programa 1.4 (Combinación de tecnologías nuevas y tradicionales en sectores del sistema de producción) y al elemento de programa 4.1 (Cooperación con instituciones nacionales en el fortalecimiento de la capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo) del programa de actividad.

Conclusiones y recomendaciones

157. El Comité tomó nota de las seguridades que había dado la Secretaría en el sentido de que las disposiciones relativas a la presentación de informes correspondientes al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo no entrañarían modificación alguna de las operaciones ni de la autonomía del Centro.

158. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

159. En su 35a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Comité examinó la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

160. Algunas delegaciones sugirieron que se hicieran las siguientes revisiones en la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989:

a) Se otorgara prioridad máxima al elemento de programa 3.2 (Ecosistemas de bosques y selvas tropicales) del programa 2 (Medio ambiente (incluida la desertificación));

b) Se suprimiera la designación de prioridad mínima del elemento de programa 5.1 (Contaminación marina) del programa 2.

Conclusiones y recomendaciones

161. El Comité recomendó que, con respecto al elemento de programa 3.4 (Agua) del subprograma 3 (Ecosistemas terrestres y costeros) del programa 2, se celebrasen las consultas necesarias con todos los gobiernos interesados en cumplimiento del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 4/.

162. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

163. En su 33a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité examinó la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

164. El Comité tomó nota de que se intensificarían las actividades en las esferas de la ordenación urbana y de desarrollo institucional, así como la aplicación de sistemas de datos de información mundial para la capacitación en materia de asentamientos humanos en los países en desarrollo.

165. El Comité tomó nota asimismo de que, según el párrafo 19.20, el Centro, en lugar de impartir directrices generales, realizaría un nuevo programa de investigación centrado en la experiencia nacional en la ejecución de programas y proyectos sobre asentamientos humanos.

166. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

167. En sus sesiones 24a. y 25a., celebradas el 12 de mayo, el Comité examinó la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

168. El Comité tomó nota de los nuevos arreglos de supervisión de los organismos de Viena que se ocupan de la fiscalización internacional de las drogas y puso de relieve la importancia de la coordinación y la cooperación entre ellos.

169. Algunas delegaciones propusieron que se asignara elevada prioridad a los elementos de programa 2.1 (Establecimiento o fortalecimiento de laboratorios nacionales o regionales de estupefacientes) y 2.2 (Capacitación de personal de laboratorio en métodos para la identificación y el análisis de drogas de uso indebido) del programa de actividad.

170. El Comité tomó nota de que se había programado la celebración de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en Viena, en junio de 1987.

Conclusiones y recomendaciones

171. El Comité recomendó que en el elemento de programa 2.1, producto ii) del programa de actividad se suprimiese la palabra "posiblemente".

172. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

173. En su 36a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité examinó la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

174. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

175. En su 20a. sesión, celebrada el 8 de mayo, el Comité examinó la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

176. Algunas delegaciones afirmaron que, en vista de que existía una oficina de enlace en Nueva York, había que hacer todo lo posible para reducir al mínimo los viajes a Nueva York de funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO).

177. Las mismas delegaciones propusieron que para aumentar aún más los productos de los programas de la UNDR0 se examinaran los arreglos vigentes en materia de administración y servicios comunes con el fin de refundir ciertas funciones en la División de Administración en Ginebra.

Conclusiones y recomendaciones

178. El Comité tomó nota de que el Secretario General se proponía mantener la oficina como entidad separada (A/42/234, párr. 33) al tiempo que, en el contexto del próximo examen y evaluación generales de los mecanismos y arreglos existentes en el sistema de asistencia para casos de desastre y de emergencia, trataría de que mejorase su funcionamiento y hubiese la coordinación que se pedía en la resolución 41/201 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986.

179. El Comité destacó la importancia que tenía para países afectados por los desastres o propensos a ellos la UNDR0 en lo tocante a mejorar la preparación, la prevención y el socorro, con miras a reducir e impedir grandes perjuicios económicos y sociales.

180. El Comité recomendó que, en lugar del subprograma 4 (Información sobre desastres) del programa de actividad, se asignara más importancia al subprograma 2 (Preparación para casos de desastre) y que se introdujeran los correspondientes ajustes en los programas.

181. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 23. Derechos humanos

182. En su 20a. sesión, celebrada el 8 de mayo, el Comité examinó la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

183. Algunas delegaciones propusieron que se redistribuyeran los recursos asignados a actividades de menor prioridad para aumentar los recursos destinados al elemento de programa 3.2 (Servicios de asesoramiento y apoyo a actividades de cooperación técnica) y al elemento de programa 4.2 (Investigación y estudios).

184. Algunas delegaciones propusieron que se hiciera un estudio de los diversos órganos subsidiarios con incumbencia en cuestiones de derechos humanos, con miras a racionalizar su tarea, y que se presentara un informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

185. Algunas delegaciones consideraron que el Centro de Derechos Humanos debía revisar su programa de publicaciones.

Reserva

186. Una delegación expresó enérgicas reservas con respecto a:

a) La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;

b) El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados;

c) El Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (se recordó que la delegación no había participado en las votaciones ni en las decisiones sobre este tema);

d) El elemento de programa 2.1 (Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables), producto viii) Informes anuales con listas de organizaciones que prestan apoyo al régimen racista de Sudáfrica.

Conclusiones y recomendaciones

187. El Comité convino en que la asignación de recursos al programa de derechos humanos debía guardar concordancia con la prioridad asignada a ese programa.

188. Las propuestas del Secretario General de que se redujeran las partidas para viajes y consultores eran aceptables, pero el programa no debía ser afectado por la reducción de la plantilla.

189. El Comité tomó nota de los cambios de organización dispuestos por el Secretario General. Dichos cambios no debían amenguar la capacidad de funcionamiento eficaz del Centro de Derechos Humanos, sino fortalecer su posición y su capacidad de ejecutar programas y afianzar su papel.

190. Debía seguir mejorándose la calidad del contenido programático de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas. En particular, la mención de los productos debía ser más precisa a fin de facilitar la supervisión del programa.

191. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para los programas y el presupuesto, el Comité aplazó la aprobación final de esta sección de su informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica

192. En su 38a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité examinó la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

193. El Comité expresó apoyo general al programa de trabajo propuesto en la sección 24 y convino en que se asignara especial importancia a las actividades en los sectores siguientes:

- a) Cuestiones y políticas de desarrollo;
- b) Derechos humanos;
- c) Comercio internacional y financiación del desarrollo;
- d) Estadística;
- e) Administración y finanzas públicas.

194. El Comité recomendó que se prestara más atención a las actividades de capacitación.

195. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 25. Corte Internacional de Justicia

196. El Comité examinó en sus sesiones 25a. y 26a., celebradas los días 12 y 13 de mayo, la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

197. El párrafo 15.1 del artículo XV del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas dispone que las propuestas para el presupuesto por programas relativas a la Corte Internacional de Justicia serán preparadas por la Corte, en consulta con el Secretario General. Algunas delegaciones expresaron su decepción por el hecho de que en la situación actual, las estimaciones incluidas en la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, especialmente en lo relativo a los puestos temporales, no entrañaran una disminución de los recursos.

198. Algunas delegaciones señalaron que en el presupuesto de la Corte se había utilizado el mismo porcentaje de puestos vacantes o la misma tasa de movimiento de personal, que era superior a la normal.

199. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Corte Internacional de Justicia, al presentar en el futuro propuestas para el presupuesto por programas, debería justificar en forma más adecuada los recursos solicitados. Sin embargo, el Comité señaló que el Secretario General había excluido esta sección del presupuesto por programas del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Conclusiones y recomendaciones

200. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 26. Actividades jurídicas

201. En sus 26a. y 27a. sesiones, celebradas el 13 de mayo, el Comité examinó la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

202. Algunas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de una presentación más cuidadosa de las propuestas presupuestarias referentes a puestos supernumerarios y a ciertas publicaciones.

Conclusiones y recomendaciones

203. El Comité, tras observar que la Asamblea General, en su resolución 41/76, había invitado al Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales a que le presentara en su cuadragésimo segundo período de sesiones su informe definitivo, que había de contener un proyecto de declaración, recomendó que, una vez terminada la labor del Comité Especial, se suprimiese el producto ii) del elemento de programa 2.2 del subprograma 2.

204. El Comité observó que la designación de prioridades en la sección 26 no se ajustaba adecuadamente al Reglamento y Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. En consecuencia, el Comité recomendó que se revisase la designación de prioridades.

205. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 26 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 27. Información pública

206. En sus sesiones 40a. y 41a., celebradas el 22 de mayo, el Comité examinó la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

207. Algunas delegaciones propusieron que, teniéndose en cuenta el orden de prioridad fijado en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, se ampliaran las actividades del elemento de programa 2.2 (Desarme) del subprograma 2 (Información detallada).

Reservas

208. Una delegación opuso enérgicas objeciones a las actividades propuestas respecto de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación (elemento de programa 2.9 del subprograma 2) y opinó que no había mandato alguno para que las Naciones Unidas desarrollaran actividades en esa esfera.

209. Una delegación expresó enérgicas objeciones a las actividades y a los recursos destinados a los programas de información relativos a la cuestión de Palestina que se proponían en los productos v) a x) del elemento de programa 2.1 del subprograma 2 y en los párrafos 27.53 a 27.61.

Conclusiones y recomendaciones

210. El Comité consideró que el estudio que se estaba realizando de la racionalización de las actividades y la estructura de organización del Departamento de Información Pública permitiría examinar todo el programa de información pública. El Comité tomó nota además a este respecto de que el Secretario General Adjunto de Información Pública había declarado que se presentarían al Comité, en la continuación de su período de sesiones, grandes cambios en la estructura de los programas a fin de que fuera posible examinar al mismo tiempo cuestiones relativas al contenido de los programas y a los recursos.

211. El Comité recomendó que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 de la Asamblea General, en el estudio se examinara también la forma de consolidar en el Departamento de Información Pública las diversas actividades de información que se hallaban dispersas por toda la Secretaría.

212. El Comité recomendó que un objetivo principal del programa de información pública fuera el de difundir información general a nivel mundial, incluso en los sectores populares, sobre las actividades de las Naciones Unidas a fin de promover el respeto por los ideales de la Organización. El Comité elogió el nuevo enfoque a que se había referido el Secretario General Adjunto, quien había indicado que el Departamento de Información Pública debía actuar con un criterio innovador para alcanzar ese objetivo.

213. Con respecto al elemento de programa 2.2 del subprograma 2 (Desarme), producto iii), el Comité recomendó que se sustituyeran las palabras "en árabe, español, francés e inglés", por las palabras "en los seis idiomas de la Asamblea General".

214. El Comité recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para llevar a cabo la labor pedida por la Asamblea General en su resolución 38/82 B, de 15 de diciembre de 1983, en relación con la Dependencia del Caribe del Servicio de Radio del Departamento de Información Pública.

215. El Comité hizo notar que la designación de prioridades en la sección 27 no se ajustaba debidamente al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. En consecuencia, el Comité recomendó que se revisara la designación de las prioridades.

216. Con los cambios mencionados, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Sección 28. Administración y gestión

217. En sus sesiones 38a. y 39a., celebradas el 21 de mayo, el Comité examinó la sección 28 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Conclusiones y recomendaciones

218. El Comité observó que había mejorado la presentación de los programas correspondientes a esta sección.

219. El Comité, recordando las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 de la Asamblea General y la respuesta del Secretario General al respecto, puso de relieve la importancia de asegurar la independencia y el funcionamiento eficaz de la División de Auditoría Interna.

220. En espera de que el Secretario General notificara las consecuencias adicionales para los programas y el presupuesto, el Comité aplazó la aprobación final de esta sección de su informe hasta la continuación de su período de sesiones.

Sección 29. Servicios de conferencias y de biblioteca

221. En sus sesiones 39a. y 41a., celebradas los días 21 y 22 de mayo, el Comité examinó la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Debate

222. Algunas delegaciones, tras referirse a la función central que correspondía al Departamento de Servicios de Conferencias en las actividades de los programas de la Organización, opinaron que las reducciones de recursos en esa función del presupuesto debían contrapesarse con esfuerzos para aumentar la eficiencia, de manera que fuera posible mantener los servicios de conferencias que necesitaba la organización.

223. Algunas delegaciones tomaron nota de las seguridades ofrecidas por el representante del Secretario General en el sentido de que los recursos para ese programa, sobre la base del principio de la presupuestación íntegra, serían suficientes para satisfacer las necesidades de servicios de conferencias de manera coherente con la modalidad observada en las reuniones y conferencias de los cinco últimos años.

224. Algunas delegaciones opinaron que las funciones editoriales de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales se habían asignado a la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Asuntos de la Asamblea General en lugar de traspasarse al Departamento de Servicios de Conferencias, como se indicaba en las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 de la Asamblea General. Algunas delegaciones opinaron que la centralización en el Departamento de Servicios de Conferencias de las funciones editoriales que a la sazón cumplían diversos departamentos de la Secretaría sería positivo por cuanto aumentaría la eficiencia y economizaría los esfuerzos de la Secretaría en esa esfera. Otras delegaciones opinaron que la asignación de estas funciones en la nueva Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría no reducía la eficacia de esos servicios.

Conclusiones y recomendaciones

225. El Comité convino en que, en lo que se refería al programa de publicaciones, la Junta de Publicaciones debía facilitar un control de calidad apropiado en los respectivos departamentos de origen.

226. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

C. Evaluación

1. Evaluación a fondo del programa de servicios de elaboración electrónica de datos y sistemas de información

227. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 27 de abril, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de servicios de elaboración electrónica de datos y sistemas de información (E/AC.51/1987/11).

Conclusiones y recomendaciones

228. El Comité tomo nota del informe y en general aprobó la calidad del documento poniendo de relieve la importancia de un estudio de evaluación de ese tipo como instrumento administrativo para aumentar la eficiencia y la eficacia de la labor de la Secretaría. Sin embargo, varias delegaciones señalaron que el carácter considerablemente técnico del informe imponía de por sí ciertas limitaciones al examen de puntos concretos de algunas de las recomendaciones, muchas de las cuales se relacionaban con cuestiones esencialmente administrativas.

229. Se hizo referencia expresa a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 99, 116 y 117, resumidas en los párrafos 1 a 23 del informe del Secretario General. Las delegaciones observaron que muchas de las recomendaciones se referían a cuestiones relativas a cambios estructurales y gestión de personal, que eran de la competencia del Secretario General en su carácter de más alto funcionario administrativo. Por el mismo motivo, se expresaron dudas respecto de si sería apropiado que el Comité se pronunciara sobre ciertos aspectos de algunas de las recomendaciones. Las opiniones coincidían en que una cuestión de importancia crítica respecto de la cual ya se debería haber tomado una decisión y que correspondía tratar con carácter prioritario era la disyuntiva entre la centralización y la descentralización a que se hacía referencia en el párrafo 20.

230. Si bien tenían presentes las observaciones formuladas en el párrafo 229 supra, y la competencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a las consecuencias financieras de las recomendaciones, las delegaciones opinaron que la ejecución debía realizarse en la medida de lo posible mediante una reasignación de recursos y debía integrarse gradualmente en el ciclo de programación teniendo debidamente en cuenta las consecuencias estructurales, administrativas y de otra índole. El representante del Secretario General informó al Comité que no se preveía solicitar recursos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Si se necesitaban los recursos adicionales, el Secretario General seguiría los procedimientos normales en el contexto de sus estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

231. El Comité recomendó que se establecieran prioridades en el programa sobre servicios de elaboración electrónica de datos y sistemas de información. En este contexto, las delegaciones hicieron hincapié en la gran importancia de los programas de capacitación para el personal, que se mencionaban en el informe del Secretario General.

232. El Comité recomendó además que se atendiera debidamente a la compatibilidad de los sistemas de información y del equipo en todo el sistema de las Naciones Unidas y también a la necesidad de que los servicios de utilizaran de manera eficaz en función de los costos. El objetivo general de la elaboración electrónica de datos debía ser aumentar la productividad del sistema y se consideró que se podía aumentar la eficiencia de la organización mediante mejoras en el Departamento de Administración y Gestión y en los servicios automatizados, como se indicaba en el informe del Secretario General.

2. Informes que el Comité decidió examinar rápidamente

233. En sus sesiones novena y décima, celebradas el 30 de abril, el Comité examinó los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la evaluación a fondo del programa de derechos humanos (E/AC.51/1987/2);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24° período de sesiones en relación con las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas (E/AC.51/1987/3);

c) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la evaluación a fondo del programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo (E/AC.51/1987/6);

d) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones sobre la labor del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24° período de sesiones (E/AC.51/1987/7).

Conclusiones y recomendaciones

234. En su debate sobre la evaluación en general, el Comité volvió a destacar la importancia de la evaluación en su labor y elogió a la Secretaría por la calidad de los informes que tenía ante sí. El Comité observó asimismo que se habían realizado considerables progresos en el desarrollo de un sistema de evaluación en las Naciones Unidas.

235. El Comité recomendó que:

a) Para garantizar que el Comité pudiera adoptar las decisiones y recomendaciones apropiadas, los futuros informes sobre evaluación presentarán las recomendaciones en dos categorías separadas: aquellas cuya aplicación correspondiera al Secretario General, indicando, en la medida de lo posible, las

medidas ya adoptadas o cuya aplicación estuviera considerando el Secretario General y las que requiriesen el examen, la aprobación o la adopción de medidas por órganos intergubernamentales;

b) Se siguieran perfeccionando las metodologías de evaluación, especialmente los instrumentos de medición tales como los cuestionarios y las entrevistas, para garantizar la reunión de datos confiables que permitiesen extraer conclusiones válidas.

236. El Comité reafirmó la importancia y la necesidad de integrar la evaluación con el ciclo de planificación, presupuestación y supervisión de los programas, con miras a mejorar y fortalecer la formulación y ejecución de los programas; en consecuencia, el calendario de los estudios de evaluación debería fijarse de manera apropiada para que tales estudios resultaran pertinentes para el ciclo de los programas. A este respecto, el Comité recomendó que en los informes sobre la marcha de los estudios de evaluación a fondo, además de solicitarse la orientación del Comité respecto de los objetivos, el alcance, los aspectos principales y la metodología, se ofrecieran las conclusiones preliminares que pudieran extraerse de la información ya disponible.

a) Aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24° período de sesiones en relación con las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas

237. El Comité tomó nota del informe del Secretario General (E/AC.51/1987/3) y expresó su satisfacción por el hecho de que tanto la ONUDI como el PNUD hubieran respondido de manera concreta, poniendo en marcha y aplicando medidas relacionadas con las recomendaciones del Comité. El Comité hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en los párrafos 80 a 86 del informe, en particular con referencia a lo siguiente:

a) El programa de capacitación del PNUD debería hacerse extensivo sistemáticamente a otros países receptores a medida que lo permitieran los recursos;

b) El PNUD y la ONUDI deberían realizar conjuntamente una serie de evaluaciones a posteriori de los proyectos relativos a una esfera de interés o subsector determinado, utilizando un formato uniforme, y los resultados deberían incorporarse a evaluaciones temáticas de la totalidad del sector o esfera de interés;

c) Se exhortó al PNUD a que acelerase su labor relativa a la revisión del Manual de Políticas y Procedimientos para el diseño, la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de programas y proyectos, reconociendo plenamente la función de los gobiernos en la determinación de sus propios objetivos y metas de desarrollo;

d) El PNUD y los organismos especializados (en el presente caso la ONUDI) deberían considerar la posibilidad de formular directrices sectoriales;

e) Para mejorar la eficacia de la Oficina Central de Evaluación del PNUD, debería considerarse la posibilidad de incorporarla a la Oficina del Administrador;

f) El Consejo Económico y Social y la Asamblea General deberían invitar a la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI y al Consejo de Administración del PNUD a que examinaran las recomendaciones del examen trienal juntamente con las conclusiones del Comité.

b) Aplicación de las recomendaciones sobre la labor del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24º período de sesiones

238. El Comité decidió que las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (E/AC.51/1987/7) se examinasen junto con los resultados del examen en curso del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General. Se hizo notar la necesidad de contar con criterios más válidos para medir la realización de las actividades del Departamento. Se expresó preocupación por el hecho de que continuaran adoptándose disposiciones de carácter fragmentario para realizar evaluaciones dentro del Departamento, aunque se acogió con beneplácito la colaboración con otros órganos en esa esfera.

c) Evaluación a fondo del programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo

239. El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/AC.51/1987/6) e hizo suyas las propuestas contenidas en dicho informe. El Comité recomendó que se eligiera a la Comisión Económica para África (CEPA) como comisión regional representativa de las actividades de cooperación técnica y de investigación y análisis de políticas realizadas a nivel regional. En ese contexto, se señaló que el estudio debería permitir a la CEPA establecer prioridades en sus actividades dirigidas a elaborar un programa de acción con el objeto de proporcionar apoyo a los Estados miembros para abordar los principales problemas económicos y sociales mediante arreglos regionales y subregionales de cooperación.

240. El Comité recomendó que en la evaluación se examinase críticamente la medida en que la labor de investigación y análisis de políticas de la Secretaría se ajustaba a las necesidades de los gobiernos en la esfera de las cuestiones y políticas de desarrollo aprobadas por la Asamblea General en su plan de mediano plazo para el período 1984-1989 5/ y, al mismo tiempo, se evaluara en qué medida las actividades de cooperación técnica habían aumentado la capacidad del país receptor para llevar a cabo análisis de políticas en el proceso de adopción de decisiones y en las actividades de desarrollo.

d) Evaluación a fondo del programa de derechos humanos

241. El Comité hizo suyo el enfoque que se había de adoptar en la evaluación, tal como figuraba en el informe del Secretario General (E/AC.51/1987/2). El Comité recomendó que:

a) Se examinara la totalidad del programa con el objeto de determinar los sectores en que hubiese duplicación y recomendar medidas para mejorar la eficacia de la planificación y la ejecución de los programas;

b) Se recabara un mayor aporte de los usuarios finales no gubernamentales dentro de los recursos disponibles, utilizando los instrumentos metodológicos apropiados, con inclusión de cuestionarios, entrevistas, preparación de documentos, grupos de expertos, etc.;

c) Al examinar las formas de mejorar el proceso de preparación de instrumentos internacionales (E/AC.51/1987/2, párr. 13 b)), los evaluadores considerasen también procedimientos para garantizar que se tuviese debidamente en cuenta el marco jurídico internacional existente.

D. Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas

242. En sus sesiones novena y décima, celebradas el 30 de abril, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/1987/12), del cual tomó nota.

Conclusiones y recomendaciones

243. El Comité decidió remitir la cuestión al Comité de Conferencias para su ulterior examen, ya que ese órgano, de conformidad con la recomendación 1 b) del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 6/, cuya aplicación había sido ordenada por la resolución 41/213 de la Asamblea General, incluiría, de conformidad con esa resolución en su nuevo mandato las cuestiones relativas a publicaciones. Los representantes hicieron las siguientes observaciones:

a) Muchas de las publicaciones estadísticas parecían perder utilidad debido al lapso transcurrido entre su compilación y la publicación. Había también algunas duplicaciones entre las publicaciones preparadas en la Sede y las de las comisiones regionales. A este respecto, debía solicitarse a la Junta de Publicaciones que examinase los programas de publicaciones de la Sede y de las comisiones regionales, y tomara las medidas pertinentes;

b) Se debían formular directrices para separar y diferenciar claramente las publicaciones periódicas de las no periódicas.

III. CUESTIONES DE COORDINACION

A. Coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas

244. En sus sesiones 11a., 13a. y 14a., celebradas los días 1°, 4 y 5 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas (A/42/232-E/1987/68).

Debate

245. El informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas fue preparado en respuesta a la resolución 40/177 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, y se refería a las modalidades y mecanismos de coordinación. Las delegaciones reconocían la importancia del tema y apreciaban el análisis presentado en el documento, pero expresaron la opinión de que se podría haber mejorado el informe si también se hubiera incorporado un resumen consolidado de las conclusiones y recomendaciones.

246. Las delegaciones opinaron que la coordinación, que era una cuestión de interés común, debía abarcar todas las actividades y ser un proceso continuo. Debía ser un medio para un fin y no un fin en sí mismo; debía tener el propósito de determinar las deficiencias, realzar la eficacia y la calidad de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y lograr que respondieran mejor a las necesidades de los Estados Miembros. Se convino en que por medio de la coordinación, que era instrumento de política destinado a mejorar el desempeño y los productos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se debía tratar asimismo de evitar las duplicaciones, eliminar las superposiciones y mejorar la eficacia en función de los costos. Algunas delegaciones, observando que había una proliferación de mecanismos de coordinación, señalaron a la atención el costo que suponía el propio proceso de coordinación.

247. Las delegaciones pusieron en duda la necesidad de que hubiera nada menos que 94 mecanismos oficiales para la coordinación entre secretarías e instaron a que se mejorara la eficacia del mecanismo del Comité Administrador de Coordinación (CAC) aplicando criterios de racionalización y reducción, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General y las recomendaciones pertinentes del Comité.

248. Si bien tomaron nota de la necesidad de respetar cabalmente el estatuto de las organizaciones, las delegaciones destacaron la importancia de los acuerdos que rigen las relaciones, entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como el papel del Consejo Económico y Social en la esfera de la coordinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, como la coordinación era un asunto que interesaba a todo el sistema, los organismos especializados debían examinar cuidadosamente las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones del Comité. También se subrayó que era importante que el Consejo mantuviera un diálogo constante con las organizaciones. Ese diálogo podía entablarse mediante un examen a fondo por el Consejo de los informes de las organizaciones y la participación de los organismos especializados en las deliberaciones. Se sugirió que se considerara la posibilidad de aumentar la duración de las reuniones conjuntas del CAC y el CPC y de facilitar la participación de un mayor número de miembros del Comité.

249. En lo que respecta a los mecanismos de coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fuera del CAC, se formularon observaciones favorables respecto de los arreglos especiales establecidos para la coordinación de las actividades en respuesta a la situación de emergencia en Africa. Si bien se convino en que se podían extraer muchas enseñanzas útiles de la experiencia adquirida por el sistema al hacer frente a la crisis, algunas delegaciones señalaron que la operación de emergencia en Africa era una situación excepcional y que los arreglos especiales, si bien eran eficaces, no eran forzosamente de aplicación general.

250. Algunas delegaciones pusieron en duda la necesidad de que en el informe se incluyera por separado la sección V, relativa a los arreglos interinstitucionales para la coordinación de las actividades relacionadas con la integración de la mujer en el desarrollo económico. Otras delegaciones señalaron que esa sección tenía en cuenta la solicitud del Consejo contenida en su resolución 1986/65. También observaron que el plan de mediano plazo a escala de todo el sistema para la mujer y el desarrollo sólo se podía considerar un instrumento posible para la coordinación y que, como tal, no podía constituir un marco para la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en todos sus aspectos.

251. Las delegaciones no estuvieron de acuerdo con las afirmaciones formuladas en los párrafos 39 y 40 en el sentido de que no había problemas importantes de duplicación y superposición entre los organismos especializados y de que el desempeño del mecanismo de coordinación existente era eficaz.

Conclusiones y recomendaciones

252. El Comité estimó que, como el tema tratado en el informe se refería a organizaciones y órganos de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, el informe del Secretario General se debía poner a disposición de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo para estudiar la estructura y las funciones de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, junto con las partes pertinentes del informe del Comité.

253. El Comité reconoció que la coordinación había constituido una preocupación constante y fundamental del Consejo Económico y Social. Tomando nota de la observación del informe del Secretario General de que el Consejo nunca se había sentido satisfecho de su propia labor, el Comité sugirió que se fortaleciera y consolidara aún más el papel del Consejo como órgano intergubernamental central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Se debían examinar las medidas prácticas contenidas en los párrafos 28 a 30 del informe. El Comité recomendó que hubiera más relaciones y comunicaciones recíprocas en las deliberaciones de los comités del Consejo Económico y Social, por una parte, y de su comité de coordinación, por la otra, cuando examinaran cuestiones sustantivas.

254. El Comité convino en que, para las cuestiones apropiadas, se debía seguir aplicando el principio de adoptar programas de trabajo bienales y que el Consejo debía también trabajar en estrecha colaboración con la Tercera Comisión de la Asamblea General a este respecto.

255. El Comité expresó la opinión de que el Consejo debía mejorar la cooperación y coordinación entre la Sede y las comisiones regionales. En los documentos sobre cuestiones sustantivas que se prepararan para presentarlos al Consejo se debían incorporar aportes que tuvieran un contexto mundial y las secciones pertinentes de los informes de las comisiones regionales o de sus mecanismos subsidiarios se debían transmitir a otros órganos intergubernamentales para que tomaran nota de ellos y los examinaran.

256. El Comité destacó la necesidad de fortalecer el papel de coordinación del Consejo en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 64 de la Carta, en particular mediante la presentación regular de informes de los organismos especializados, entre ellos informes sobre las medidas adoptadas para aplicar sus propias recomendaciones.

257. El Comité sugirió que el desempeño de las funciones que incumben al Consejo en lo que respecta a la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas se vinculara al examen por el Consejo de las cuestiones sustantivas de su programa.

258. El Comité hizo hincapié en que seguía siendo necesario coordinar las actividades operacionales para el desarrollo y también puso de relieve que la responsabilidad de coordinar dichas actividades a nivel nacional incumbía sobre

todo al país receptor de que se tratara y que era muy importante contar con su acuerdo al nombrar al coordinador residente. El Comité destacó la importancia del papel de los coordinadores residentes para mejorar la eficacia de las actividades operacionales del sistema a nivel nacional. Se observó que la Secretaría debía tratar esta y otras cuestiones relacionadas con las actividades operacionales en el informe anual del Secretario General sobre ese tema.

259. El Comité convino en que era preciso seguir efectuando mejoras cualitativas en las deliberaciones de las reuniones conjuntas del Comité y del CAC. El Comité hizo hincapié en la importancia de que las reuniones conjuntas se tradujeran en recomendaciones orientadas a la acción de cuya aplicación pudieran encargarse las secretarías y los órganos rectores de las organizaciones del sistema. Con ese fin, se debían elaborar recomendaciones en las reuniones conjuntas. El Consejo Económico y Social, por su parte, podía asegurar la adopción de recomendaciones en sus resoluciones sobre el informe de los presidentes de las reuniones conjuntas. También se hizo hincapié en la necesidad de preparar las reuniones conjuntas con la debida antelación.

260. El Comité puso de relieve la necesidad de que hubiera una coordinación más eficaz entre las secretarías y destacó el importante papel del CAC a este respecto. El Comité estimó que las organizaciones se debían ocupar activamente de la coordinación como un instrumento que permitiría armonizar sus esfuerzos en respuesta a las necesidades de los gobiernos. El Comité observó que el mecanismo del CAC seguía siendo complejo y recomendó que el CAC intensificara el examen de su funcionamiento con miras a mejorar la forma y el fondo de sus exámenes, racionalizar su mecanismo subsidiario y reducir considerablemente sus costos. También se convino en que los informes del CAC debían ser de carácter más analítico, menos reactivos y de contenido más sustantivo; debían concentrarse en las deficiencias de coordinación, teniendo en cuenta a la vez la necesidad de rendir cuentas ante los gobiernos.

261. Aunque hizo hincapié en el papel clave de coordinación general que desempeñaba la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Comité recomendó que el Director General adoptara un papel de liderazgo más eficaz a fin de asegurar la coherencia, coordinación y gestión eficientes de todas las actividades en las esferas económica y social en relación con la labor de las diversas secretarías del sistema de las Naciones Unidas.

B. Análisis de los programas de todas las organizaciones

1. Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

262. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 28 de abril, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre el análisis en los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (E/1987/51).

Debate

263. En el párrafo 93 y otras secciones del informe del Secretario General se menciona el problema de la definición y de limitación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. Algunas delegaciones opinaron que el problema de la definición era artificial puesto que el propio Programa de Acción de Viena 7/ proporcionaba al respecto suficiente orientación y un marco de referencia amplio. Sin embargo, otras delegaciones estuvieron de acuerdo con la observación del Secretario General en el sentido de que el problema de la definición constituía un grave obstáculo a la aplicación del Programa de Acción de Viena y había entorpecido la preparación del informe.

264. A la luz de la experiencia obtenida desde 1979, que se reflejaba en el informe del Secretario General, algunas delegaciones expresaron sus dudas sobre la orientación general de la aplicación del Programa de Acción de Viena y sugirieron que se realizara un examen amplio de los propósitos y logros del Programa. No obstante, otras delegaciones estimaron que la aplicación insatisfactoria del Programa de Acción de Viena se debía sobre todo a factores externos, incluida la falta de la voluntad política necesaria.

265. En lo tocante a la cuestión de la base de datos sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología, algunas delegaciones reconocieron la conveniencia de dicha base de datos, pero otras delegaciones expresaron dudas acerca de la necesidad de que se pusiera en práctica la recomendación formulada en el inciso g) del párrafo 98 del informe del Secretario General, habida cuenta de que quizá se requirieran recursos extraordinarios. Se señaló que debían de existir informaciones similares en diversas otras bases de datos con las que contaba el sistema de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones propusieron que el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo decidiera sobre la cuestión de la base de datos.

266. En lo que respecta a los análisis de los programas de todas las organizaciones en el futuro, se planteó la conveniencia de que para mejorar su calidad se aumentara la vinculación entre tales análisis y los estudios de evaluación.

267. Algunas delegaciones opinaron que debía tenerse presente la posibilidad de usar en el futuro un plan de mediano plazo para todo el sistema en esta esfera. Algunas delegaciones consideraron también que la concentración en una sola de las esferas de los programas no constituía una alternativa apropiada y se contrapondrá a las orientaciones del Programa de Acción de Viena.

Conclusiones y recomendaciones

268. En términos generales, se estimó que resultaba útil el informe del Secretario General, en que se combinaban el análisis de los programas y el examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones. Se destacó el carácter amplio del informe. Sin embargo, según el parecer de determinadas delegaciones, la metodología que se había utilizado en el informe era algo mecánica y no dedicaba suficiente atención a los resultados prácticos o a la calidad de las actividades realizadas. Por su parte, otras delegaciones celebraron el criterio cuantitativo que se había adoptado en ese informe, que facilitaba la formulación de conclusiones objetivas.

269. El Comité lamentó que, más de ocho años después de la aprobación del Programa de Acción de Viena, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo no hubiese podido, por diversas circunstancias, cumplir la función de coordinación que le habían asignado el Programa de Acción de Viena y la Asamblea General. No obstante, se señaló que el Comité Intergubernamental examinaría la cuestión en su noveno período de sesiones. Al respecto, algunas delegaciones observaron la dificultad del Comité Intergubernamental para vincular el análisis y las directrices mundiales con los programas nacionales y regionales. También se señaló que, pese a la existencia del Grupo de Trabajo sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del CAC, todavía hacía falta mejorar la coordinación en esa esfera. El Comité recordó que la Asamblea General había hecho suyo el Programa de Acción de Viena y que el Programa se dirigía directamente al sistema de las Naciones Unidas, pero que en los planes de mediano plazo y documentos similares de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no había referencia explícita alguna al Programa de Acción de Viena ni vinculación entre las actividades de las organizaciones y las ocho esferas de programas del plan operacional para la aplicación del Programa (A/CN.11/12 y Corr.1).

270. El Comité opinó que la coordinación apropiada dependía, en cierta medida, del consenso político, sobre todo respecto del mecanismo apropiado, las esferas prioritarias y los objetivos de la cooperación en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo. En ese sentido el Comité reconoció que era menester prestar mayor atención a los programas de asistencia técnica destinados a los países en desarrollo.

271. El Comité recomendó que las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología se centraran en promover la cooperación práctica en esferas concretas y prestar atención preferente al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo y formar su capacidad endógena.

272. El Comité puso de relieve la importancia fundamental de que se promoviera una coordinación eficaz y constante de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología. La coordinación debía ser parte integrante de la planificación, la programación y la presupuestación. En otras palabras, era preciso que la coordinación tuviese efectos prácticos de mejoramiento del desempeño y los resultados de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

273. El Comité reconocía que el plan de mediano plazo para todo el sistema como instrumento de coordinación se encontraba todavía en una etapa experimental y que convenía tomar precauciones en la utilización de los planes de mediano plazo para todo el sistema.

274. El Comité observó que en el Programa de Acción de Viena se había recomendado que se estableciera una red mundial de información. Además, señaló que la recomendación del Comité Intergubernamental respecto de la viabilidad de crear redes científicas y tecnológicas basadas en el modelo de INFOTERRA se aplicaba a todas las esferas científicas y tecnológicas. El Comité Intergubernamental podría examinar la cuestión en su noveno período de sesiones.

275. El Comité decidió hacer suyas las recomendaciones que figuraban en los incisos a), b), c), d) y h) del párrafo 98 del informe del Secretario General, con las observaciones siguientes:

a) El Comité convino en que, habida cuenta de que la eficacia de las medidas complementarias que se adoptaran en todo el sistema dentro del marco de prioridades establecido por el Comité Intergubernamental dependería de la claridad y la viabilidad de sus decisiones, el Comité Intergubernamental debía indicar, en el marco de su función general de política, prioridades específicas para facilitar la adopción de medidas complementarias y debía indicar también en sus resoluciones cuáles eran las medidas complementarias que se preveía que adoptasen las organizaciones interesadas;

b) El Comité estimaba que la coordinación eficaz suponía en primer término una clara orientación de política a nivel intergubernamental y recomendó que se fortaleciera la comunicación entre el Comité Intergubernamental y los demás órganos directivos del sistema. En ese sentido, era necesario que las resoluciones y decisiones del Comité Intergubernamental, en cuanto órgano intergubernamental central, se formularan de modo que fuesen más fácilmente aplicables a los programas pertinentes del sistema. También era necesario que todas las decisiones pertinentes de los demás órganos intergubernamentales que se ocupasen de esta esfera se señalaran periódicamente a la atención del Comité Intergubernamental para ayudarlo a promover la coordinación de las políticas;

c) El Comité destacó que la armonización eficaz sólo podría lograrse si había un apoyo decidido a nivel tanto intergubernamental como intersectorial. El Comité recomendó que el Comité Intergubernamental ejerciese sus funciones en forma más ágil y que el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo participara más activamente en el apoyo a la labor en ese sentido tanto del Comité Intergubernamental como del Grupo de Trabajo sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del CAC. El Comité indicó que el Comité Intergubernamental tal vez deseara destinar en sus períodos de sesiones un tiempo suficiente al examen de las cuestiones de coordinación y, a este respecto, opinó que la decisión del Comité Intergubernamental de examinar directrices para armonizar las políticas de las organizaciones en esta esfera era una medida oportuna;

d) El Comité recomendó que se celebraran consultas detalladas sobre los planes de mediano plazo para el período 1990-1995 y los presupuestos por programas para el bienio 1990-1991 antes de que se completasen esos planes y presupuestos, y que el tema de la coordinación figurase continuamente en el programa del Grupo de Trabajo del CAC. Se propuso que, al examinar las propuestas preliminares para el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas correspondiente al período 1990-1995, el Comité Intergubernamental tal vez deseara recomendar que las propuestas se centraran en metas y objetivos programados de antemano;

e) El Comité convino en que al emprender el examen de final de decenio de la ejecución del Programa de Acción de Viena, el Comité Intergubernamental moderara sus consideraciones de política amplia con un enfoque más centrado y pragmático, a fin de aumentar su eficacia.

2. Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente

276. En su 10a. reunión, celebrada el 30 de abril, el Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre el alcance y metodología propuestos para el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente (E/AC.51/1987/5 y Corr.1).

Conclusiones y recomendaciones

277. El Comité estuvo de acuerdo con el criterio básico para la elaboración del análisis de los programas de todas las organizaciones, tal como se propone en el informe del Secretario General. Sin embargo, el Comité consideró que tal criterio debía aplicarse con flexibilidad, teniendo en cuenta el hecho de que el análisis de los programas de todas las organizaciones abarcaría únicamente actividades cuyo objetivo era de carácter específicamente ambiental. Hizo hincapié en la importancia de las cuestiones que se planteaban en el párrafo 56 del informe y tomó nota con interés de las mencionadas en el párrafo 55.

3. Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos

278. En su 10a. reunión, celebrada el 30 de abril, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos (E/AC.51/1987/4).

Conclusiones y recomendaciones

279. El Comité pidió que, una vez que la Comisión de Asentamientos Humanos hubiese examinado en su undécimo período de sesiones el estudio completo de coordinación en materia de asentamientos humanos, se proporcionase al Comité en un cuadro sinóptico, información relativa a la aplicación de sus recomendaciones sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos.

C. Planes de mediano plazo a nivel de todo el sistema

Proyecto de plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995

280. En sus sesiones sexta, séptima y octava, celebradas el 28 y 29 abril, el Comité examinó el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el proyecto de plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 (E/1987/52), así como las secciones pertinentes del informe de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1987/15).

Debate

281. Algunas delegaciones no coincidieron con la opinión de otras delegaciones según las cuales la competencia del Comité incluía la presentación de enmiendas al proyecto de plan a nivel de todo el sistema. Algunas delegaciones recordaron al Comité que su mandato consistía, entre otras cosas, en "examinar sector por sector las actividades y programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para permitir que el Consejo desempeñe eficazmente sus funciones de coordinación en el sistema y asegurar que los programas de trabajo de las Naciones Unidas y sus organizaciones sean compatibles y recíprocamente complementarios".

282. Algunas delegaciones opinaron que el plan, tal como se había propuesto, representaba un instrumento útil para la coordinación y que no era necesario modificarlo. En cambio, otras delegaciones estimaron que el proyecto de plan no representaba un instrumento adecuado de coordinación sino que era más bien una lista indicativa de algunas de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la mujer y el desarrollo. Algunas delegaciones formularon propuestas que se debatieron en el Comité pero que no obtuvieron su acuerdo. A continuación se enuncian dichas propuestas.

Introducción, párrafo 2

Al final del párrafo añádase "sin por ello sustituir a las Estrategias".

Párrafo 3

La primera y segunda frases deben decir lo siguiente:

"3. Las Estrategias orientadas hacia el futuro, junto con el Plan de Acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, son mandatos intergubernamentales directos y completos que siguen siendo válidos y que orientan los trabajos del sistema de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las cuestiones referentes a la condición jurídica y social de la mujer. Otros muchos mandatos intergubernamentales han orientado también, en forma apropiada, la formulación del plan a nivel de todo el sistema."

Subprograma 1.1 (Normas internacionales)

En el epígrafe Objetivos intergubernamentales, el apartado ii) debe decir lo siguiente:

"ii) Alcanzar progresos importantes en la ratificación y aplicación de los convenios y pactos internacionales, en particular la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos que se refieren a la condición jurídica y social de la mujer y todas las demás normas internacionales en cuanto se refieran a la mujer."

Programa 2 (Acceso a los recursos productivos, los ingresos y el empleo)

Después del primer párrafo, insértese un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

"La participación efectiva de la mujer en el desarrollo se ve obstaculizada asimismo por la difícil situación económica internacional, por la crisis de la deuda externa, y por la pobreza, así como por la crisis financiera, económica y social en los países en desarrollo. Es importantísimo que los esfuerzos encaminados a promover la condición económica y social de la mujer se basen particularmente en estrategias de desarrollo que se deriven de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y en los principios de un nuevo orden económico internacional."

Subprograma 2.5 (Iniciativa empresarial y acceso al crédito)

1. Hay que volver a redactar el título para que diga "Comercio, servicios comerciales, moneda y finanzas" y esté en consonancia con el título que en un principio había aprobado el Consejo Económico y Social en su resolución 1986/71.
2. En Objetivos del sistema de las Naciones Unidas, añádase un nuevo párrafo a continuación del apartado iv), que diga lo siguiente:

"v) Iniciar estudios sobre la influencia de la actual situación económica y de los desequilibrios que existen en el sistema financiero y monetario mundial, en el progreso de la mujer y en su capacidad para valerse de medios propios."

3. En Estrategia, redáctese de nuevo la penúltima frase del primer párrafo para que diga lo siguiente:

"Se proporcionarán servicios de capacitación y asesoramiento a fin de dar igualdad de oportunidades de acceso a los recursos de producción y al empleo libremente escogido."

Subprograma 2.6 (Sector no estructurado)

En Estrategia, redáctese de nuevo la tercera frase del segundo párrafo para que diga lo siguiente:

"Sobre la base de un estudio de las experiencias nacionales, se efectuará un esfuerzo para proponer medidas que ofrezcan posibilidades de organizar a la mujer del sector no estructurado en cooperativas y en actividad rentables y para que tenga más fácilmente a su disposición servicios de apoyo y crédito y de obtención de licencias."

Subprograma 6.1 (Análisis de la relación mutua entre los factores que afectan a la mujer y al desarrollo)

En Estrategia, en la línea 23 del segundo párrafo, insértese después de las palabras "la paz y el desarme" una nueva frase que diga lo siguiente:

"Se prestará especial atención a las condiciones económicas y sociales de las mujeres que vivan en territorios ocupados de Palestina y en otros territorios árabes así como a las mujeres de Sudáfrica y Namibia, según se indica en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer."

También se presentaron otras propuestas del tenor siguiente:

a) Algunas organizaciones que han estado trabajando en cuestiones pertinentes relacionadas con la mujer deberían figurar entre las organizaciones responsables de la ejecución de subprogramas específicos: la Comisión Económica para Europa en los subprogramas 3.3 y 5.1, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en los subprogramas 4.1 y 4.2;

b) Una vez que el plan a nivel de todo el sistema quede aprobado por el Consejo, las organizaciones del sistema deberían indicar en sus instrucciones para la preparación de los planes individuales de mediano plazo para el período 1990-1995 la necesidad de referirse al plan a nivel de todo el sistema como orientación para la formulación de propuestas;

c) La ejecución del plan debe ser objeto de un cuidadoso estudio por parte de cada organización y del Consejo sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y por el Comité. Para tal fin, el Comité debe incluir en su programa la cuestión de las medidas complementarias de la ejecución del plan, en relación con el tema del programa referente a las cuestiones de coordinación, sobre la base de informes acerca de las cuestiones siguientes:

- i) 1988: Presentación intersectorial de propuestas en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1990-1995 en el contexto del plan a nivel de todo el sistema, que comprenda referencias cruzadas a las actividades afines de todas las demás organizaciones del sistema, según se pide en las resoluciones 1986/65 y 1986/71 del Consejo Económico y Social, así como las opiniones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- ii) 1989: El análisis de los programas de todas las organizaciones sobre el adelanto de la mujer que se pide en la resolución 1985/46 del Consejo Económico y Social, que debe poner de relieve el grado en que el plan a nivel de todo el sistema se refleja en los programas para 1988-1989 de las organizaciones del sistema y en los proyectos de programa para 1990-1991, debe servir como línea de base para subsiguientes exámenes y evaluaciones;
- iii) 1991: En su 31° período de sesiones un examen a fondo de la ejecución del plan a la luz de sus dos primeros años de experiencia, sobre la base de un informe del Comité Administrativo de Coordinación y una actualización de la información contenida en el análisis de programas interorganizacionales, debe abarcar las propuestas de programas para el bienio 1992-1993;
- iv) 1995: Examen final de la ejecución del plan a nivel de todo el sistema.

283. El Comité convino en que, siempre y cuando lo aprobara el Consejo Económico y Social, el plan a nivel de todo el sistema orientaría la utilización de los aspectos de desarrollo de las Estrategias orientadas hacia el futuro para su transferencia a los planes y programas de las diversas organizaciones del sistema. La medida en que dicha transferencia tuviera lugar dependería del interés que le asignaran las organizaciones del sistema y de las decisiones de sus respectivos órganos rectores.

D. Instrumentos de análisis utilizados para mejorar la coordinación

284. En su cuarta sesión, celebrada el 27 de abril de 1987, el Comité examinó la cuestión de los instrumentos de análisis utilizados para mejorar la coordinación, sobre la base de un informe del Secretario General (E/AC.51/1987/9).

Conclusiones y recomendaciones

285. El Comité destacó la importancia que revestían los análisis de los programas de todas las organizaciones como instrumento de política para la supervisión de la coordinación. No obstante, para que esos análisis prestaran más utilidad y para que las recomendaciones que de ellos se derivan fuesen más precisas, era necesario que fuesen más exactos en su enfoque y más concretos en cuanto a las conclusiones formuladas. Para lograr esos resultados, y teniendo en cuenta el esfuerzo y los recursos que se necesitaban para realizar un análisis de los programas de todas las organizaciones, la Secretaría, al proponer por primera vez un tema, debía indicar a la vez el posible alcance de éste y el tiempo que se requeriría para preparar el análisis. El Comité indicó que el tiempo necesario para preparar un análisis de los programas de todas las organizaciones dependería de la naturaleza del problema que se estudiara. Al elegir el tema, el Comité indicaría el enfoque que estimase más útil. Además, el Comité puso de relieve la necesidad de que las conclusiones de los análisis de los programas de todas las organizaciones tuviesen más relación con la programación de las organizaciones del sistema, y recomendó que se tuviese en cuenta esa necesidad al elegir los temas y al formular conclusiones y recomendaciones.

286. El Comité manifestó interés en la utilidad de los planes de mediano plazo a nivel de todo el sistema como instrumentos de análisis para mejorar la coordinación, pero reconoció que esos planes eran un instrumento relativamente nuevo que estaba todavía en una etapa experimental. Si bien el experimento debía continuar y el Comité había decidido seguir de cerca la ejecución de los planes a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo, resultaba prematuro determinar si era conveniente dar el carácter de institución al plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema y aplicarlo en forma más amplia.

287. El Comité tomó nota de la indicación del Secretario General de que los diversos instrumentos debían utilizarse como parte de un proceso integrado, que iba desde los diagnósticos formulados en el curso de los análisis de los programas de todas las organizaciones hasta la utilización de los planes de mediano plazo a nivel de todo el sistema para poner en práctica las modificaciones necesarias para mejorar la coordinación. Si bien convenía en que ese procedimiento podría justificarse respecto de ciertos temas, el Comité no era de opinión que debiera existir un vínculo automático entre los análisis de los programas de todas las organizaciones y los planes de mediano plazo a nivel de todo el sistema. El Comité convino también en que debía evitarse la proliferación de tales instrumentos.

288. El Comité manifestó su decepción por los escasos resultados obtenidos en las reuniones conjuntas del CPC y el CAC. Al mismo tiempo, el Comité reiteró su convencimiento de que las reuniones conjuntas eran un medio importante de mejorar la coordinación. No obstante, para que esas reuniones fuesen fructíferas sería necesario introducir nuevas mejoras, particularmente en lo que se refería a la selección de los temas y a la calidad de la información suministrada por las organizaciones del sistema en el curso de las reuniones conjuntas, así como respecto a las fechas y la duración de éstas.

289. El Comité convino en que las consultas previas, más que instrumentos de análisis, debían constituir un proceso realizado regularmente en relación con la planificación de los programas y la presupuestación. Debían adoptarse medidas para lograr una mejor utilización del proceso, particularmente la celebración de consultas anticipadas y oficiosas, con objeto de lograr una mejor coordinación y

división del trabajo cuando se presentaran propuestas. Ello era especialmente importante para la formulación de los planes de mediano plazo propuestos para el período 1990-1995. El Comité decidió tener eso en cuenta al examinar las propuestas para el plan en su 28° período de sesiones.

290. El Comité recomendó que, en lo posible, los análisis de los programas de todas las organizaciones y los exámenes de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones debían combinarse en un solo informe. El Comité estuvo de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que en el futuro debía utilizarse un solo marco metodológico integrado para la preparación de los informes relativos a todas las organizaciones. El Comité decidió continuar examinando la metodología en forma periódica, con miras a cumplir sus funciones de coordinación y a mejorar la eficiencia de la programación.

E. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

1. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

291. En su 45a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Comité examinó el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación (E/1987/47).

Conclusiones y recomendaciones

292. El Comité tomó nota de que había mejorado la presentación del informe sinóptico anual del CAC. El Comité expresó satisfacción por las medidas que se habían adoptado, en atención a sus recomendaciones, para simplificar y racionalizar la labor del CAC y su mecanismo subsidiario e instó a que se continuara trabajando en ese sentido. Asimismo, expresó satisfacción por la decisión del CAC de incluir cada año en su programa un tema relativo a la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación.

2. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la marcha de los trabajos relativos al registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

293. En su 41a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité examinó el informe del CAC sobre la marcha de los trabajos relativos al registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1987/13).

Conclusiones y recomendaciones

294. El Comité tomó nota del informe del CAC sobre la marcha de los trabajos relativos al registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y acordó transmitirlo al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987.

**IV. APLICACION DE LA RESOLUCION 41/213 DE LA ASAMBLEA GENERAL,
RELATIVA AL EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS**

A. Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos

295. En sus sesiones 12a., 14a., 15a. y 18a., celebradas los días 4, 5 y 7 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/42/234 y Corr.1).

296. El Comité expresó al Secretario General su agradecimiento por haber presentado personalmente su informe. El Comité tomó nota de la estructura conceptual del informe y apreció la forma en que se presentaban en él las opiniones del Secretario General. El Comité tomó nota también de que el informe reflejaba la determinación y el vigor con que el Secretario General y la Secretaría estaban aplicando la resolución 41/213 de la Asamblea General. El Comité tomó nota de la intención del Secretario General de proseguir las reformas en la Secretaría sin esperar al estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social que estaba realizando la Comisión Especial pertinente del Consejo Económico y Social, así como de las razones para actuar así que exponía en su informe sobre la marcha de los trabajos. Sin embargo, el Comité consideró al mismo tiempo que, de conformidad con la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, la configuración definitiva de la estructura de la Secretaría en las esferas económica y social debía determinarse solamente una vez que la Comisión Especial concluyera su estudio. Al tiempo que tomaba nota de que el proceso de reforma proporciona una oportunidad única para examinar el programa de las Naciones Unidas para el próximo decenio e incorporarlo al plan de mediano plazo para el período 1990-1995, el Comité destacó la importancia de celebrar, durante ese proceso de reforma, consultas tempranas y amplias entre el Secretario General y los Estados Miembros sobre el plan de mediano plazo.

297. El Comité convino con el Secretario General en que, para realizar con éxito un proceso racional de reforma y reestructuración, era esencial que concluyeran las actuales incertidumbres financieras. Por consiguiente, los Estados Miembros debían cumplir sus obligaciones financieras establecidas en la Carta de las Naciones Unidas.

298. Con respecto a la reforma en el sector político, el Comité apoyó en general las iniciativas del Secretario General en sus aspectos globales y sus opiniones sobre el papel de las Naciones Unidas. El Comité tomó nota de que no se disponía todavía de cifras precisas sobre la distribución de los recursos y las economías logradas, ya que la reorganización estaba estrechamente relacionada con otros procesos de reorganización que se planeaban en la Secretaría. Los resultados se reflejarían oportunamente en la revisión del presupuesto por programas. La mayoría de las delegaciones acogieron con satisfacción la creación de la nueva Oficina de Investigaciones y Reunión de Información, si bien algunas de ellas plantearon cuestiones relativas a la ubicación apropiada de esa Oficina en la estructura de la Secretaría. Se señaló que las funciones de la nueva Oficina debían ser las indicadas en el boletín del Secretario General de 1° de marzo de 1987 (ST/SGB/225) y en el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (A/42/234, párr. 19) y que debía evitarse la repetición innecesaria de investigaciones.

299. El Comité convino en la importancia de las medidas de reforma en las esferas administrativa, financiera y de personal. Sin embargo, se señaló que la congelación de la contratación no debía ser un instrumento para eliminar puestos. La Secretaría informó al Comité de que nunca se había pretendido que la congelación de la contratación fuera un instrumento de gestión de personal; esa congelación había sido impuesta por la crisis financiera, pero sus efectos desfavorables se habían compensado en parte mediante medidas especiales, como la gestión de vacantes y el plan de reasignación de personal iniciado a fines de 1986. Además, la Secretaría había informado al Comité de que el plan se había ideado de tal modo que condujera lógicamente al plan de reducción gradual a largo plazo que ya se había puesto en función.

300. El Comité convino en que la reducción de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se realizara de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, y en particular del párrafo 1 b) de su sección I, en el que la Asamblea había decidido que los porcentajes a que se hacía referencia en la recomendación 15 del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales 6/, que se habían determinado de manera pragmática, debían considerarse como objetivos al formular los planes que el Secretario General había de presentar a la Asamblea General para poner en práctica esa recomendación con flexibilidad a fin de evitar, entre otras cosas, que hubiera repercusiones negativas en los programas y en la estructura y la composición de la Secretaría. El Comité destacó que era preciso tener presente la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad del personal, con la debida consideración a la distribución geográfica equitativa, tal como se estipula en el Artículo 101 de la Carta. Además, se plantearon cuestiones con respecto a la reducción de puestos de las categorías de Secretario General Adjunto y Subsecretario General financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se consideró que el Secretario General adoptaría medidas adicionales para alcanzar el objetivo fijado por la Asamblea General.

301. Algunas delegaciones objetaron a la consolidación propuesta de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas de los representantes residentes del PNUD, ya que, a su juicio, las funciones de esas oficinas eran bastante diferentes. Por otra parte, esas delegaciones consideraban que esa propuesta constituía un nuevo concepto de la representación de las Naciones Unidas en los Estados Miembros y, por ello, debía examinarse a fondo en los foros intergubernamentales apropiados. Otras delegaciones estaban de acuerdo con la consolidación propuesta siempre que no originara al PNUD gastos adicionales. El Secretario General Adjunto y Coordinador Especial para la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General confirmó que no habría gastos adicionales para el PNUD y señaló además que la idea no era nueva, pues se había aplicado ya con éxito en algunos países durante varios años; la ampliación a otros países se haría teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, salvaguardando al mismo tiempo la calidad del trabajo de información y respetando los requisitos de la ejecución de los programas.

Conclusiones y recomendaciones

302. El Comité respaldó el enfoque general del Secretario General en el sentido de que las mejoras en el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas debían tender a que la Organización atendiera mejor a los actuales problemas mundiales, cada vez más complejos, y estuviera mejor preparada para hacer frente a

los retos de los próximos decenios. El Comité convino también en que el Secretario General debía continuar de modo eficaz y ordenado el proceso de reforma con arreglo a la resolución 41/213 de la Asamblea General. El Comité subrayó la necesidad de asegurarse de que las reformas no tuvieran efectos negativos en los programas. El Comité convino también en que los Estados Miembros debían cumplir sus obligaciones financieras, de conformidad con los Artículos pertinentes de la Carta. El Comité convino además en que debían concluir las actuales incertidumbres financieras.

303. El Comité reconoció que, a consecuencia de las revisiones en curso y del estudio a fondo de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social establecida con arreglo a la decisión 1987/112 del Consejo, serían precisos ciertos ajustes en la estructura de la Secretaría en las esferas económica y social.

304. El Comité pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto de este Comité, información apropiada sobre la aplicación ulterior de la resolución 41/213 de la Asamblea, incluidas las propuestas pertinentes para el presupuesto por programas, y expresó su vivo interés en que las reformas se reflejaran oportunamente en los documentos oficiales correspondientes.

B. Decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social

305. En su 45a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Comité consideró la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1987, en que el Consejo solicitó a los órganos subsidiarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que presentasen a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social sus opiniones y propuestas sobre el logro de los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 6/ (véase E/AC.51/1987/1/Add.1).

Conclusiones y recomendaciones

306. El Comité recordó que en su 26° período de sesiones había hecho un examen detallado de sus métodos de trabajo. Reiteró las recomendaciones 8/ hechas en ese período de sesiones y pidió que se pusieran a disposición de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social.

307. El Comité observó que la aplicación de las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General relativas al papel y las funciones del Comité y que rebasaban el mandato de la Comisión Especial requeriría un período de transición antes de que quedaran claras todas las consecuencias de la labor del Comité. En consecuencia, acordó volver a examinar toda la cuestión.

V. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Cooperación técnica entre el PNUD y las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para Africa

308. En sus sesiones octava y 35a., celebradas el 29 de abril y el 19 de mayo, el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Cooperación técnica entre el PNUD y las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para Africa" (A/42/110) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/42/110/Add.1).

Conclusiones y recomendaciones

309. El Comité, si bien consideró que el informe constituía una aportación clara e interesante para el examen de una cuestión importante, manifestó su preocupación por la manera en que se había presentado e indicó que algunas de sus conclusiones y recomendaciones no parecían apoyarse en hechos ni basarse en argumentos coherentes. Además, a juicio del Comité, la mayoría de las conclusiones y recomendaciones del informe no estaban en consonancia con los argumentos expuestos a lo largo del informe con respecto al fortalecimiento de la función de la Comisión Económica para Africa en su relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Asimismo, el Comité lamentó el contexto y la manera en que el informe citaba a los países por sus nombres. El Comité acogió con satisfacción la declaración del Presidente de la Dependencia Común de Inspección en el sentido de que la Dependencia tendría presentes las observaciones del Comité al preparar futuros informes.

VI. OTROS ASUNTOS

A. Fecha de presentación del esbozo del presupuesto por programas

310. En sus sesiones 38a. y 44a., celebradas los días 21 y 26 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la fecha de presentación del esbozo del presupuesto por programas (A/42/214).

Debate

311. Varias delegaciones consideraron que las indicaciones del Secretario General sobre las prioridades, que había presentado conjuntamente con el proyecto de esbozo del presupuesto por programas solicitado en la resolución 41/213 de la Asamblea General, debían representar posibilidades optativas a fin de ayudar al Comité del Programa y de la Coordinación a formular recomendaciones a la Asamblea General sobre el particular.

Conclusiones y recomendaciones

312. El Comité tomó nota de la fecha propuesta del 15 de abril del año que no fuera de presupuesto como fecha de presentación del esbozo del presupuesto para el bienio siguiente. A ese respecto, el Comité destacó que la Secretaría debía proporcionar con tiempo suficiente a los Estados Miembros la información y documentación necesarias. El Comité subrayó asimismo la necesidad de que el

proyecto del plan de mediano plazo se presentara antes del 15 de abril o el 15 de abril del año en que hubiera de examinarse el esbozo del presupuesto por programas que abarcara el primer bienio del período del plan, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 102.2 del Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

313. El Comité también aceptó en general la fecha propuesta del 31 de octubre para la aprobación definitiva del esbozo.

314. El Comité debatió el asunto y decidió volver a ocuparse de la cuestión que figuraba en el párrafo 312 supra a más tardar en su 28° período de sesiones.

B. Cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder del monto total del presupuesto

315. En sus sesiones 38a. y 44a., celebradas los días 21 y 26 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General titulado "Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas: inflación y fluctuaciones monetarias, y cuantía del fondo para imprevistos" (A/42/225).

Debate

316. El Comité examinó cuidadosamente la propuesta del Secretario General de crear un fondo para imprevistos; se formularon diversas opiniones sobre el monto que debía tener el fondo propuesto. Se plantearon interrogantes acerca de los aspectos prácticos de su funcionamiento y muchas delegaciones hicieron hincapié de la necesidad de elaborar orientaciones y criterios adecuados para su uso y administración. Algunas delegaciones consideraron que el fondo para imprevistos propuesto debía haberse incorporado al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Otras delegaciones indicaron que preferían que no se creara antes del bienio 1990-1991.

317. Otras delegaciones, recordando también el proceso presupuestario expuesto en el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, opinaron que la propuesta de establecer un fondo para imprevistos en el bienio 1988-1989 era prematura. A su vez, otras delegaciones sugirieron que en el presupuesto por programa para el bienio 1988-1989 se incluyera un fondo especial a título experimental.

318. Con respecto a la propuesta relativa a la financiación de los gastos resultantes de la inflación y las fluctuaciones de las monedas, algunas delegaciones opusieron objeciones a la forma en que se abordaba la cuestión en el informe del Secretario General (A/42/225, párr. 39). No obstante, hubo acuerdo general en que la cuestión se debía seguir estudiando.

319. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto debió preparar un estudio sobre el particular y presentarlo a la consideración de la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones. Algunas delegaciones consideraron que en tanto no se procediera a un nuevo examen de la cuestión, ésta se seguiría abordando como hasta entonces. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los 125 millones de dólares propuestos en el informe eran insuficientes.

Conclusiones y recomendaciones

320. Al tiempo que reconoció la necesidad de seguir examinando la cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder el monto total del presupuesto, el Comité recomendó que se estudiaran a fondo las cuestiones de la inflación y las fluctuaciones de las monedas. A ese respecto, tomó nota de que también estaba ocupándose de esas cuestiones la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. El Comité decidió volver a estudiar la cuestión en la continuación de su período de sesiones, con miras a hacer recomendaciones al respecto a la Asamblea General, y decidió pedir al Secretario General que, en la continuación del período de sesiones del Comité, le presentara un informe en el que se tuvieran en cuenta las opiniones, las preguntas y otros asuntos planteados durante el debate, incluida la cuestión de un fondo, como se preveía en la resolución 41/213 de la Asamblea General.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38), párr. 388.

2/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/40/38 y Corr.1), párr. 616.

3/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/40/6).

4/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1), párr. 12.20 e).

5/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1).

6/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

7/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.I.21 y correcciones), cap. VII.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/41/38), párrs. 16 a 55.

ANEXO I

Programa del 27° período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Presupuesto por programas para el bienio 1986-1987;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989;
 - c) Estructura de los programas del Departamento de Información Pública;
 - d) Evaluación;
 - e) Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas;
 - f) Listas de direcciones y registros de correspondencia que mantienen las Naciones Unidas.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Análisis de los programas de todas las organizaciones;
 - c) Planes a largo plazo a nivel de todo el sistema;
 - d) Informe del Comité Administrativo de Coordinación.
5. Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
7. Otros asuntos:
 - a) Fecha de presentación del esbozo del presupuesto por programas;
 - b) Cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder el monto total del presupuesto.
8. Examen del programa provisional para el 28° período de sesiones del Comité.
9. Aprobación del informe del Comité.

ANEXO II

Lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité en su 27° período de sesiones

Resolución
41/213 de la
Asamblea General

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo
y financiero de las Naciones Unidas

A/42/6

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

Prólogo

Introducción

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y
coordinación generales

Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo
de Seguridad; actividades de mantenimiento
de la paz

Sección 2B. Actividades relacionadas con asuntos de
desarme

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria
y descolonización

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas
y sociales)

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y
Cooperación Económica Internacional

Sección 5B. Oficina de Enlace con las Comisiones
Regionales

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y
Sociales Internacionales

Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el
Desarrollo

Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para
Cuestiones Económicas y Sociales

Sección 9. Empresas Transnacionales

Sección 10. Comisión Económica para Europa

Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y
el Pacífico

Sección 12. Comisión Económica para América Latina y
el Caribe

- Sección 13. Comisión Económica para Africa
- Sección 14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- Sección 16. Centro de Comercio Internacional
- Sección 17. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
- Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
- Sección 20. Fiscalización internacional de drogas
- Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
- Sección 23. Derechos humanos
- Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica
- Sección 25. Corte Internacional de Justicia
- Sección 26. Actividades jurídicas
- Sección 27. Información pública
- Sección 28. Administración y gestión y Corr.1.
- Sección 28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión
- Sección 28B. Oficina de Servicios Financieros
- Sección 28C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Sección 28D. Oficina de Servicios Generales, Sede
- Sección 28E. División de Servicios de Gestión
- Sección 28F. Servicios de auditoría interna
- Sección 28G. Administración y servicios comunes, Ginebra
- Sección 28H. Gastos diversos

- Sección 28I. Actividades administrativas financiadas conjuntamente
- Sección 28J. División de Servicios Administrativos, Viena
- Sección 28K. Servicios comunes, Nairobi
- Sección 29. Servicios de conferencias y de biblioteca
- A/42/110 y Add.1 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación técnica entre el PNUD y las comisiones económicas regionales: nota del Secretario General
- A/42/214 Informe del Secretario General sobre las fechas propuestas para la presentación del esbozo del presupuesto por programas y para su aprobación final por la Asamblea General
- A/42/225 Informe del Secretario General sobre la cuestión de resolver los problemas de la inflación y de las fluctuaciones monetarias sin exceder el monto global del presupuesto
- A/42/234 Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas: Reforma y renovación en las Naciones Unidas: informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General
- A/42/283 Informe del Secretario General sobre la aplicación de las medidas de economía, con especial atención a sus consecuencias para los programas
- E/1987/15 Partes pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987
- E/1987/47 Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación
- E/1987/51 Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo
- E/1987/52 Informe del Comité Administrativo de Coordinación en que figura el proyecto de plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995
- E/AC.51/1987/1 y Add.1 Programa provisional
- E/AC.51/1987/2 Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos de la evaluación a fondo del programa de derechos humanos

- E/AC.51/1987/3 Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24° período de sesiones en relación con las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas
- E/AC.51/1987/4 Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos
- E/AC.51/1987/5 y Corr.1 Informe del Secretario General sobre el alcance y metodología propuestos para el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente
- E/AC.51/1987/6 Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos de la evaluación a fondo del programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo
- E/AC.51/1987/7 Informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones sobre la labor del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24° período de sesiones
- E/AC.51/1987/8 Informe del Secretario General sobre las listas de direcciones y registros de correspondencia que mantienen las Naciones Unidas
- E/AC.51/1987/9 Informe del Secretario General sobre los instrumentos de análisis utilizados para mejorar la coordinación
- E/AC.51/1987/10 Informe del Secretario General en que figuran propuestas relativas a una estructura de los programas del Departamento de Información Pública
- E/AC.51/1987/11 Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de servicios de elaboración electrónica de datos y sistemas de información
- E/AC.51/1987/12 Informe del Secretario General sobre los estudios de las publicaciones periódicas hechos por los órganos intergubernamentales
- E/AC.51/1987/13 Registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- E/AC.51/1987/CRP.1 Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales: nota de la Secretaría

- E/AC.51/1987/CRP.2 Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.3 Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.4 Sección 23. Derechos humanos: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.5 Sección 28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.6 Sección 28B. Administración y gestión (servicios comunes de apoyo): nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.7 Sección 28C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.8 Sección 28D. Administración y gestión (servicios comunes de apoyo): nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.9 Sección 28E. División de Servicios de Gestión: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.10 Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.11 Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuéstiões Económicas y Sociales: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.12 Sección 14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.13 Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.14 Sección 13. Comisión Económica para Africa: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.15 Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas; presentación de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/CRP.16 Proyecto de informe: período de sesiones de organización: nota del Relator
- E/AC.51/1987/INF.1 Lista de delegaciones

- E/AC.51/1987/L.1** Informe del estado de preparación de la documentación para el período de sesiones: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/L.2/Rev.1** Programa de trabajo: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1987/L.3** Cuestiones de coordinación: coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1987/L.4 y Add.1 a 49** Proyecto de informe
- E/AC.51/1987/L.5** Aprobación del informe del Comité: proyecto de informe: Francia: enmienda al documento E/AC.51/1987/L.4/Add.1

Parte II

**INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION
SOBRE LA SEGUNDA PARTE DE SU 27° PERIODO DE SESIONES***

**Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas
del 14 al 30 de septiembre de 1987**

* Publicado originalmente el 2 de octubre de 1987 en versión mimeografiada con la signatura A/42/16 (Part II).

I. INTRODUCCION

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1987/83, de 8 de julio de 1987, y la Asamblea General, en su decisión 41/403 B, de 14 de septiembre de 1987, autorizaron al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) a que, con sujeción a los procedimientos establecidos, celebrase una continuación de su 27° período de sesiones durante dos semanas, a partir del 14 de septiembre de 1987, a fin de examinar las cuestiones incluidas en el programa provisional de la continuación de su 27° período de sesiones y de completar su informe.

II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

2. El Comité del Programa y de la Coordinación celebró la continuación de su 27° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 30 de septiembre de 1987. Celebró 16 sesiones (sesiones 50a. a 65a.) y varias reuniones oficiosas.

A. Programa

3. El programa de la continuación del 27° período de sesiones, aprobado por el Comité en su 50a. sesión celebrada el 14 de septiembre de 1987, figura en el anexo I.

B. Asistencia

4. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania, República Federal de
Argentina
Bangladesh
Benin
Brasil
Burkina Faso
Camerún
China
Estados Unidos de América
Francia
Indonesia
Japón

Países Bajos
Perú
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Socialista Soviética
de Bielorrusia
Trinidad y Tabago
Túnez
Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas
Yugoslavia
Zambia

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Argelia
Australia
Austria
Bahamas
Bélgica
Bulgaria
Burundi
Canadá

Congo
Costa Rica
Cuba
Dinamarca
Egipto
España
Finlandia
India

Colombia
Irlanda
Italia
Jamaica
Kenya
México
Nigeria
Noruega
Pakistán
Polonia

Iraq
Portugal
República Democrática
Alemana
República Socialista Soviética
de Ucrania
República Unida de Tanzania
Suecia
Venezuela

6. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

7. También estuvieron presentes en el período de sesiones el Secretario General Adjunto del Departamento de Administración y Gestión, el Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública, el Subsecretario General de Planificación, Presupuesto y Finanzas y Contralor y otros funcionarios superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas, entre ellos representantes de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

C. Documentación

8. En el anexo II figura la lista de documentos presentados al Comité en la continuación de su 27° período de sesiones.

D. Aprobación del informe

9. En su 65a. sesión, celebrada el 30 de septiembre de 1987, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la labor realizada en la continuación de su 27° período de sesiones (E/AC.51/1987/L.6 y Add.1 a 11).

III. FUTUROS ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

10. En su 50a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1987, el Comité examinó la nota de la Secretaría sobre futuros análisis de los programas de todas las organizaciones (E/AC.51/1987/16).

Conclusiones y recomendaciones

11. El Comité decidió pedir a la Secretaría que preparara un análisis de los programas de todas las organizaciones relativos al tema del adelanto de la mujer, que se habría de examinar en 1989. Al hacerlo, se destacó que en la parte del análisis que se refiriera a la mujer y el desarrollo se debían suministrar datos para comprobar y supervisar el progreso realizado hacia el logro de los objetivos del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, y se debía indicar el grado en que los programas para el período 1988-1989 y, de ser posible, los proyectos de programa de las organizaciones del sistema para el período 1990-1991 se referían al plan.

IV. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

A. Información actualizada sobre las secciones cuya plena aprobación se encuentra pendiente

12. En sus sesiones 53a., 54a. y 55a., celebradas los días 16 y 17 de septiembre, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre los aspectos programáticos y presupuestarios de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/C.5/42/2 y Corr.1 a 3), que actualizaba el informe anterior examinado por el Comité en la primera parte de su 27° período de sesiones (A/42/234 y Corr.1).

Debate

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

13. Algunas delegaciones expresaron su preocupación ante el hecho de que la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información recientemente creada no estuviese todavía funcionando normalmente, a pesar de que se había acordado la dotación de personal de dicha Oficina y se habían anunciado las vacantes. Esas delegaciones tomaron nota de las seguridades expresadas por el representante del Secretario General de que se haría todo lo posible para que la Oficina funcionara normalmente. Otras delegaciones reiteraron sus dudas sobre la reorganización en esa esfera.

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

14. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la consolidación de las funciones dentro del marco de la sección 3 no debería restar importancia al trabajo de la Organización en la esfera de la descolonización.

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

15. Con relación al procedimiento para la elaboración de informes del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/C.5/42/2 y Corr.1 a 3, párr. 32), algunas delegaciones señalaron las conclusiones pertinentes formuladas por el

Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su noveno período de sesiones 1/. Se destacó que el informe del Comité Intergubernamental sobre su noveno período de sesiones no se había presentado al CPC en la continuación de su 27° período de sesiones.

16. Algunas delegaciones recordaron que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, bajo la dirección del Secretario General, estaba facultado para asegurar, dentro del marco de las Naciones Unidas, la coherencia, la coordinación y la gestión eficiente de todas las actividades en las esferas económica y social financiadas con cargo al presupuesto ordinario o a recursos extrapresupuestarios. A su juicio, el Centro debería continuar presentando sus informes directamente al Director General, en particular en vista de que se habían transferido las funciones del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo a un nuevo fondo fiduciario dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

17. Otras delegaciones destacaron que, en general, el Secretario General tenía competencia para adoptar medidas relacionadas con los procedimientos para la elaboración de informes dentro de la Secretaría y opinaron que el Secretario General debería continuar aplicando su decisión.

18. A pedido de algunas delegaciones, la Secretaría dio seguridades de que las disposiciones correspondientes a la presentación de informes que incumbían al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales no entrañarían ninguna modificación de su funcionamiento o autonomía.

Conclusiones y recomendaciones

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

19. El Comité tomó nota del plan de acción del Secretario General sobre el procedimiento para la presentación de informes del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo esbozado en el párrafo 32 del informe del Secretario General sobre los aspectos programáticos y presupuestarios de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/C.5/42/2 y Corr.1 a 3), y de la propuesta eliminación o transferencia del párrafo 4 b) iii) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 que había explicado el representante de la Secretaría durante el debate. El Comité llegó a la conclusión de que la propuesta eliminación o transferencia dependería de la decisión que adoptara la Asamblea General sobre el procedimiento de presentación de informes del Centro.

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

20. El Comité reiteró la posición que figuraba en su informe sobre la primera parte del 27° período de sesiones (A/42/16 (Part I), párr. 296).

Sección 23. Derechos humanos

21. El Comité recordó las conclusiones y recomendaciones acerca de la sección 23 que se habían presentado en el informe sobre la primera parte de su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part I), párrs. 187 a 191) y, si bien observó que el examen de la estructura de la dotación de personal del Centro de Derechos Humanos se hallaba aún en curso, opinó que ni el examen ni el ajuste de las actividades de los programas o de la asignación de recursos debieran afectar adversamente el funcionamiento del Centro.

22. Junto con las observaciones precedentes, el Comité tomó nota de las propuestas revisadas del Secretario General relativas a las secciones 1, 2A, 2B, 3, 5A, 6, 8, 23, 27 y 28 y recomendó que la Asamblea General aprobase las descripciones de los programas conexos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

B. Estructura de los programas de la sección 27, Información pública

23. En sus sesiones 55a., 56a. y 58a., celebradas en los días 17, 18 y 21 de septiembre, el Comité examinó una nota de la Secretaría sobre la estructura de los programas de la sección 27, Información pública (E/AC.51/1987/17).

Debate

24. El Comité, tomando nota del proyecto de estructura de los programas, manifestó su agradecimiento a la Secretaria General Adjunta de Información Pública por su declaración introductoria y por sus iniciativas encaminadas a mejorar la eficacia del Departamento de Información Pública.

25. El Comité insistió en que el proyecto de nueva estructura de los programas no afectaría a las prioridades de la labor del Departamento, que seguirían estableciéndose en virtud de mandatos legislativos. Algunas delegaciones opinaron que los numerosos mandatos confiados al Departamento, en particular los que no habían sido establecidos por los órganos intergubernamentales competentes, podían racionalizarse y de que la Secretaría debía formular sugerencias prácticas a fin de lograr ese objetivo.

26. Varias delegaciones indicaron que la nota de la Secretaría constituía un esbozo aceptable para la labor futura del Departamento. Algunas delegaciones opinaron también que el proyecto de estructura de los programas debía presentarse en un formato de presupuesto por programas, que proporcionara información cabal sobre los productos, asignaciones de recursos y establecimiento de prioridades. Otras delegaciones manifestaron la opinión de que también era necesario disponer de información completa sobre el proyecto de estructura administrativa. Algunas delegaciones pidieron, además, que la aplicación de las propuestas se realizara después que el Comité examinara las propuestas revisadas para el presupuesto por programas.

27. Algunas delegaciones consideraron que el Comité no podía adoptar medidas sobre la base de la nota. Se consideró que el Comité debía también tener ante sí los resultados del estudio detallado de las actividades del Departamento a que se hacía referencia en el párrafo 38 del informe del Secretario General (A/42/234 y Corr.1). Algunas delegaciones consideraron también que el Comité de Información debía

examinar el proyecto de estructura, junto con las opiniones de los miembros del CPC; algunas delegaciones estimaron que ese análisis debería haberse llevado a cabo antes de que el CPC sometiera nuevamente a examen dicho proyecto.

28. Algunas delegaciones hicieron hincapié en la importancia de la labor del Departamento en el plano regional y opinaron que las reformas que se realizaran debían reforzar el acento puesto en las esferas regional y subregional.

29. Algunas delegaciones indicaron que el objetivo principal de las iniciativas del Departamento debía seguir siendo la difusión al público en general de información sobre las actividades de la Organización, del modo más eficiente y eficaz. Algunas otras delegaciones se mostraron de acuerdo, pero recalcaron que la labor del Departamento no debía ser objeto de una comercialización excesiva.

Conclusiones y recomendaciones

30. El Comité recordó que, en el párrafo 216 del informe sobre la primera parte de su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part I)), había recomendado a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989. El Comité decidió examinar la cuestión de la estructura de los programas del Departamento de Información Pública en su 28° período de sesiones, en el contexto del examen de las propuestas revisadas para el presupuesto por programas y del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo. El Comité pidió que, al elaborar las propuestas revisadas para el presupuesto por programas, el Secretario General tuviera en cuenta las opiniones manifestadas por los miembros del Comité durante el examen del proyecto de estructura de los programas.

C. Servicios administrativos, servicios de conferencias y servicios generales que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

31. En su 61a. sesión, celebrada el 24 de septiembre, el Comité examinó la nota de la Secretaría sobre los servicios administrativos, los servicios de conferencias y los servicios generales que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/AC.51/1987/15).

Conclusiones y recomendaciones

32. El Comité tomó nota de la información suministrada en la nota de la Secretaría. Si bien aclaró que no se preveía que los costos de los servicios de administración, los servicios de conferencias y los servicios generales que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a la Comisión Económica para Europa se transfirieran a la sección 10, CEPE, recomendó que tales costos se incluyeran en los futuros proyectos de presupuesto por programas de la CEPE, a efectos de facilitar la comparación con los presupuestos de otras comisiones regionales.

D. Estimaciones revisadas

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

33. En sus sesiones 63a. y 64a., celebradas los días 25 y 28 de septiembre, el Comité reanudó el examen de la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Tuvo ante sí el informe del Secretario General que contenía estimaciones revisadas para el presupuesto por programas (A/C.5/42/5), así como una nota informativa de la Secretaría de fecha 25 de septiembre, en que figuraban las conclusiones en que había convenido el Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD.

Debate

34. Las delegaciones tomaron nota con satisfacción de que después del séptimo período de sesiones de la UNCTAD el Grupo de Trabajo había llegado a un consenso sobre las revisiones de la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas, e indicaron estar dispuestas a hacer suyo ese consenso.

35. Algunas delegaciones declararon que si bien determinadas enmiendas al informe del Secretario General (A/C.5/42/5) convenidas en el Grupo de Trabajo no reflejaban cabalmente sus preocupaciones, no deseaban reabrir el debate sobre asuntos a que se había llegado a una decisión en el Grupo de Trabajo. Al respecto, algunas delegaciones hicieron hincapié en la importancia de aplicar plenamente las disposiciones del Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD.

36. Se expresó satisfacción ante la probabilidad de que para fines de año se dieran las condiciones necesarias para la entrada en vigor del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.

Conclusiones y recomendaciones

37. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, revisada por el Secretario General en su informe (A/C.5/42/5) y enmendada por el Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD.

Sección 28I, subsección 1. Comisión de Administración Pública Internacional

38. En sus sesiones 61a. y 62a., celebradas el 24 y el 25 de septiembre, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de la sección 28I, subsección 1, Comisión de Administración Pública Internacional; la sección 31, Contribuciones del personal; la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, y la sección 2 de ingresos, Ingresos generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/42/1).

Debate

39. En relación con el programa de trabajo de la CAPI, se planteó la cuestión de si el estudio de las prestaciones debía incluir elementos de expatriación. Algunas delegaciones opinaron que no se debían prejuzgar las decisiones futuras de la Asamblea General sobre este particular y objetaron la formulación del párrafo 4 del informe del Secretario General (A/C.5/42/1).

40. Teniendo en cuenta el artículo 4 del reglamento de la Comisión, algunas delegaciones también pusieron en tela de juicio la validez de la disposición de celebrar dos períodos de sesiones de la Comisión en 1989, a falta de invitación de una organización participante.

41. Esas delegaciones también hicieron resaltar que en los períodos de sesiones celebrados fuera de Nueva York, las organizaciones huéspedes debían sufragar todos los gastos del período de sesiones, incluidos los gastos de viaje y los gastos en concepto de personal supernumerario para las sesiones, y a ese respecto expresaron reservas sobre las estimaciones revisadas contenidas en el informe del Secretario General (A/C.5/42/1). Algunas delegaciones, sin embargo, dijeron que, si bien debía aplicarse ese criterio, debía tenerse presente la necesidad de que la CAPI celebrara reuniones fuera de la Sede en otros lugares de destino para examinar las preocupaciones de los funcionarios de las organizaciones y de los organismos del régimen común respecto de sus condiciones de servicio.

42. Se opinó que, en el futuro, el proyecto de presupuesto por programas de la CAPI debía presentarse de conformidad con el calendario normal para el examen del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

43. Algunas delegaciones estimaron que debía transmitirse a la Asamblea General una síntesis de las opiniones expresadas en el CPC, respecto de la subsección.

Conclusiones y recomendaciones

44. El Comité remitió el informe del Secretario General, con las estimaciones revisadas de la sección 28I, subsección 1, Comisión de Administración Pública Internacional (A/C.5/42/1), a la Asamblea General para que lo examinara y tomara las medidas oportunas.

Sección 32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales

45. En sus sesiones 61a. a 63a., celebradas los días 24 y 25 de septiembre de 1987, el Comité examinó el informe del Secretario General respecto de las estimaciones revisadas en relación con la sección 32, Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales (A/C.5/42/4), en el que se hacía referencia a los locales de las Naciones Unidas en Bangkok y al proyecto de construcción en Addis Abeba.

Debate

46. Varias delegaciones formularon objeciones respecto de las propuestas que figuraban en el informe del Secretario General, pues señalaron que los proyectos de construcción en la CEPA y la CESPAP ya habían sido aprobados por la Asamblea General en virtud de las secciones III y XI de su resolución 39/236, de 18 de diciembre de 1984. En la misma resolución, la Asamblea había aprobado, en principio, los costos de los proyectos de construcción, estimados en 73.501.000 dólares para la CEPA y en 44.177.700 dólares para la CESPAP. A juicio de esas delegaciones, por lo tanto, no había fundamento jurídico para que el Secretario General revisara los proyectos de construcción. Además, varias delegaciones cuestionaron la premisa en que se sustentaban las estimaciones revisadas, a saber, que los proyectos se habían formulado y aprobado originalmente sobre la base de la capacidad e instalaciones para celebrar conferencias de nivel mundial y que, por lo tanto, podía reducirse su escala a fin de tener capacidad e instalaciones para realizar conferencias de nivel regional solamente.

47. Esas delegaciones señalaron a la atención el informe de la Quinta Comisión, presentado a la Asamblea General, en la continuación de su cuadragésimo período de sesiones (A/40/1111) y reiteraron la opinión de la Quinta Comisión de que la demora en los proyectos podría dar lugar a gastos adicionales. Algunas delegaciones recordaron también que la resolución 41/213 se había aprobado por consenso y que debía respetarse ese consenso sobre los proyectos de construcción incluidos en la resolución. Varias delegaciones destacaron que en su resolución 41/213 la Asamblea General había previsto explícitamente que la aplicación de la recomendación 5 del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 2/ no debería afectar la ejecución de los proyectos y programas ya aprobados por la Asamblea. A juicio de esas delegaciones, los proyectos de construcción en la CEPA y en la CESPAP debían ejecutarse, por lo tanto, conforme a las propuestas originales aprobadas por la Asamblea. Algunas delegaciones subrayaron que era importante la ejecución temprana de esos proyectos de construcción, especialmente porque en la CESPAP no se disponía de instalaciones ordinarias de conferencias.

48. Algunas delegaciones recordaron también que la Asamblea General no había actuado en forma apresurada, pues había adoptado esa decisión después que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había visitado Addis Abeba e informado a la Asamblea sobre la base de sus comprobaciones sobre el terreno 3/.

49. En respuesta a los interrogantes formulados por las delegaciones, el Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas y Contralor dijo que la referencia que en el informe del Secretario General se hacía a la resolución 41/213, como uno de los factores que justificaban la revisión de los proyectos de construcción iniciales, no se relacionaba con la recomendación 5 del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel, sino con las recomendaciones 1 e), 2 y 4 relativas a la frecuencia, duración y sede de las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas.

50. Algunas delegaciones señalaron que ese enfoque era demasiado selectivo y que esas recomendaciones no debían aplicarse a los proyectos de construcción, porque la Asamblea General había decidido explícitamente que, como habían sido aprobados, se debían ejecutar.

51. En cuanto al concepto en que se sustentaba el proyecto original, especialmente respecto de las instalaciones de conferencias en la CEPA, el Subsecretario General señaló a la atención del Comité los diversos informes presentados por el Secretario General a los períodos de sesiones trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno de la Asamblea General, en particular el documento A/C.5/38/82, en cuyo párrafo 25 se decía que, de conformidad con las observaciones de la Dependencia Común de Inspección acerca de la necesidad de introducir flexibilidad en el diseño de los nuevos edificios, debía preverse suficiente espacio en planta para permitir una ampliación del 50% de la capacidad de asientos en la sala grande de conferencias, en el salón de sesiones plenarios modificado y en las salas pequeñas de conferencias y del 100% en las salas de conferencias de tamaño medio, y que tal ampliación posibilitaría en el futuro la celebración en Addis Abeba de conferencias principales de las Naciones Unidas. Posteriormente, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había concordado con la propuesta de incluir el factor de ampliación en el diseño de las salas de conferencias medianas y grandes; con todo, no había estado persuadida de la necesidad de incorporar la ampliación propuesta en el diseño de las salas de conferencias pequeñas 3/.

52. Algunas delegaciones destacaron que inicialmente había habido dos propuestas de construcción para la CEPA y que el proyecto que la Asamblea General había aprobado en definitiva era el de magnitud mediana. Hicieron hincapié, además, en que la proyectada incorporación del factor de ampliación en el proyecto no respondía a la perspectiva de celebrar conferencias principales a nivel mundial, sino que tenía por objeto tener en cuenta las crecientes necesidades actuales y futuras, de la CEPA, a fin de que las Naciones Unidas pudieran evitarse gastos futuros en instalaciones de conferencias en la región.

53. Algunas delegaciones estimaron que había otras prioridades acuciantes para el uso de los recursos de las Naciones Unidas y que, si bien para algunas delegaciones esos proyectos de construcción eran simbólicos de la naturaleza universal de las Naciones Unidas, su aprobación por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones había sido considerada por la opinión pública de algunos países como un gasto excesivo, en momentos en que había actividades más importantes para las que se requería la financiación de las Naciones Unidas. Esas delegaciones estimaron que, si bien las propuestas contenidas en el informe no eran aceptables en su forma actual, eran más aceptables que las presentadas en 1984 y servían de base para posteriores deliberaciones, que podrían conducir a una solución aceptable.

54. Otras delegaciones dijeron que la demora en la construcción daba oportunidad de abrir juicio sobre los proyectos sobre la base de las necesidades reales y futuras de las comisiones regionales. Algunas delegaciones señalaron que la cuestión de la construcción debía examinarse en el contexto de la crisis financiera de las Naciones Unidas y de las realidades económicas y políticas.

55. Varias delegaciones, refiriéndose a los aspectos técnicos de la cuestión de la construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales, dijeron que no estaban persuadidas ni por la interpretación que a la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, se había dado en el informe del Secretario General (A/C.5/42/4) ni de que fuera aplicable a los proyectos de construcción previstos en la resolución 39/236 de la Asamblea.

Conclusiones y recomendaciones

56. El Comité decidió remitir a la Asamblea General para su consideración el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con la sección 32, Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales (A/C.5/42/4), junto con un resumen de las opiniones expresadas en el Comité.

E. Cuestión de cubrir todos los gastos adicionales sin exceder el monto total del presupuesto

57. En sus sesiones 59a., 60a., 63a. y 65a., celebradas los días 22, 25 y 29 de septiembre, el Comité reanudó su examen de esta cuestión y tuvo ante sí la adición al informe del Secretario General titulado "Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas: inflación y fluctuaciones monetarias, y la cuantía del fondo para imprevistos" (A/42/225/Add.1).

Debate

58. El Comité observó que en el informe del Secretario General no se consideraban las cuestiones de la inflación y las fluctuaciones monetarias. A ese respecto, el Comité recordó que en la primera parte de su 27° período de sesiones había recomendado que se estudiaran a fondo las cuestiones de la inflación y las fluctuaciones monetarias (A/42/16 (Part I), párr. 320).

59. El Comité recordó las disposiciones pertinentes respecto del fondo para imprevistos para cubrir los gastos adicionales, que figuraban en el anexo I de la resolución 41/213. El Comité convino en que este fondo para imprevistos debía cubrir los dos años del bienio presupuestario.

60. Las delegaciones formularon observaciones sobre la relación entre la posible cuantía del fondo para imprevistos y el monto total del presupuesto por programas. Para algunas delegaciones, había una clara vinculación entre ambos conceptos, los cuales podían y debían ser examinados conjuntamente. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de que hubiera acuerdo primero respecto a la definición de los elementos que debería atender el fondo en las "estimaciones revisadas". Otras delegaciones, si bien reconocían la vinculación entre ambas cuestiones, expresaron la opinión de que el monto total del presupuesto no era pertinente al tema del programa que se estaba examinando. Algunas otras delegaciones estimaron también que, en alguna medida, la cuestión se podría haber atendido, en general, de conformidad con el párrafo 4.8 del reglamento aprobado en la resolución 37/234 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982.

61. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el Comité debía indicar a la Asamblea General cuál sería el nivel apropiado para el presupuesto por programas para 1988-1989, como el Comité había decidido hacer en la primera parte de su 27° período ordinario de sesiones. Según esas delegaciones, la cantidad que se determinara no debía ser superior a las consignaciones a la sazón vigentes. Algunas delegaciones señalaron que el presupuesto por programas para 1986-1987 se estaba ejecutando a un nivel sustancialmente inferior al aprobado, de 1.711 millones de dólares. Señalaron que en el primer semestre de 1988 se iban a presentar estimaciones revisadas en las que se reflejaría la continuación de la aplicación de las disposiciones de la resolución 41/213, lo cual iba a redundar en la reducción de

los recursos totales necesarios para el bienio 1988-1989. Otras delegaciones señalaron que a la sazón no estaban en condiciones de expedirse respecto de la cuestión. Algunas delegaciones expresaron que el monto apropiado sería el indicado en las estimaciones presupuestarias iniciales para el bienio 1988-1989 presentadas por el Secretario General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 4/, aprobadas por la Asamblea General. Otras delegaciones, si bien estimaron que no sería posible efectuar más economías, dijeron que los comentarios y las recomendaciones de la Comisión Consultiva ofrecían, en gran medida, un fundamento útil para adoptar una decisión sobre el nivel de gastos del próximo bienio. Otras delegaciones opinaron que las estimaciones iniciales presentadas por el Secretario General para 1988-1989 eran adecuadas.

62. Algunas delegaciones consideraron que la cuantía del fondo para imprevistos debía estar integrada en el monto total del presupuesto por programas, es decir, que el fondo sería parte del importe total de las consignaciones que la Asamblea General debía votar para el bienio siguiente. Algunas delegaciones, aunque concordaron en que el fondo para imprevistos debía estar integrado en el monto total del presupuesto por programas, estimaron que ese monto estaba representado por la cifra aprobada durante los años que no fueran de presupuesto de resultados del examen de las propuestas del Secretario General sobre el esbozo de presupuesto. Según otras delegaciones, el fondo para imprevistos debía agregarse al monto total del presupuesto y ser objeto de una consignación separada por parte de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1, inciso d), del anexo I de la resolución 41/213.

63. Algunas delegaciones mencionaron posibles diferencias en la magnitud de los recursos del fondo en el primer año y en el segundo año del bienio, y preguntaron cuándo había de empezar a funcionar el fondo para imprevistos, qué nivel tendría, de acuerdo con la experiencia adquirida, qué tipo de gastos adicionales cubriría, qué procedimientos se seguirían y qué modalidades se aplicarían para su empleo.

64. En lo que respecta a la disponibilidad de recursos del fondo para imprevistos en el bienio completo, algunas delegaciones estimaron que los recursos debían dividirse en partes iguales entre los dos años, mientras otras consideraron que debía asignarse al primer año una proporción un tanto mayor que al segundo. El Comité prefirió una división flexible de los recursos.

65. Varias delegaciones propusieron que el Comité recomendara que, en el cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General estableciera un fondo para imprevistos con carácter experimental para cubrir los gastos adicionales en el bienio 1988-1989 y que las modalidades de funcionamiento del fondo fueran aprobadas por la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones que pudieran hacer el CPC y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Consideraron que el pronto establecimiento del fondo, si bien con carácter experimental el bienio, constituiría parte del comienzo de la aplicación de la resolución 41/213 en el bienio 1988-1989 y, en consecuencia, proporcionaría experiencia útil en el manejo de las cuestiones técnicas y de procedimiento relacionadas con la gestión y el funcionamiento de dicho fondo. Varias delegaciones, teniendo presentes, entre otras, las opiniones de la Comisión Consultiva expresadas en el párrafo 15 de su informe 4/, en el que se decía que la Comisión "estima que a esta altura no es posible fijar una cifra general respecto de las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989", se manifestaron partidarias de que se respetara lo especificado

en el párrafo 1 del anexo I de la resolución 41/213, que disponía que el Secretario General indicara la cuantía del fondo para imprevistos en el esbozo del presupuesto por programas que habría de presentar en los años que no fueran de presupuesto. Algunas delegaciones consideraron inconveniente introducir un fondo con carácter experimental durante un período presupuestario de transición, que no podía constituir una base firme para presupuestos futuros. Varias cuestiones fundamentales seguirían sin resolverse a la espera de que la Comisión Consultiva terminara su estudio de la solución global del problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias, teniendo en cuenta la conveniencia de que esos gastos se cubrieran sin exceder el monto total del presupuesto, ya fuera mediante una reserva de recursos o mediante una parte separada del fondo para imprevistos, así como el informe del Secretario General sobre el asunto. Estas delegaciones recordaron que la Asamblea, en el inciso a) del párrafo 2 de la parte II de la resolución 41/213, había reafirmado la necesidad de mejorar el proceso de planificación, programación y presupuestación mediante la plena aplicación del párrafo 4.8 del Reglamento para la planificación de los programas, relativo a la coordinación entre el CPC y la Comisión Consultiva. Se estuvo de acuerdo con la Comisión Consultiva en que "es absolutamente necesario que el proceso de reforma se desarrolle de manera ordenada, clara, coherente y oportuna". Otras delegaciones opinaron que la observación de la Comisión Consultiva, que figuraba en el párrafo 15 de su informe, no era contraria a la institución en una fase temprana de un fondo para imprevistos, pues la Comisión Consultiva había opinado que sería difícil fijar una cifra general respecto de las estimaciones revisadas hasta que se determinara el nivel del fondo para imprevistos y se resolviera sobre el criterio que se aplicaría a la cuestión de la inflación y las fluctuaciones cambiarias.

66. Algunas delegaciones señalaron el peligro de proceder con excesiva celeridad a establecer el fondo para imprevistos, aún con carácter experimental, y observaron que el Secretario General aún no había propuesto procedimientos precisos para el funcionamiento de ese fondo. Además, estaban aún pendientes las propuestas que pudiera formular la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Declararon que esos procedimientos tenían aspectos técnicos y aspectos políticos. Por ejemplo, si se adoptaba el método según el cual la Asamblea General determinaría de una vez la prioridad relativa de todos los proyectos de resolución con consecuencias para el presupuesto por programas y para las estimaciones revisadas ello podría cambiar el papel, los procedimientos de trabajo y el mandato del CPC. Algunas delegaciones advirtieron que un enfoque parcial respecto de un asunto tan importante como las modalidades de funcionamiento de un fondo para imprevistos podría establecer precedentes que podrían plantear dificultades para la Organización en el futuro.

67. Algunas delegaciones declararon que su consentimiento a la iniciación del funcionamiento de un fondo para imprevistos, ya fuera con carácter de fondo especial o de fondo experimental, estaría sometido a varias condiciones: que se realizara sin perjuicio de las disposiciones conexas de la resolución 41/213; que la cuantía equivaliera al 3% del monto de los gastos del proyecto de presupuesto por programas presentado inicialmente por el Secretario General para el bienio 1988-1989; que su único objeto fuera acumular experiencia práctica antes del establecimiento del fondo para imprevistos a que se refería la resolución 41/213; que el establecimiento del fondo experimental y su funcionamiento no constituyeran precedente y que la Asamblea General examinara el asunto en su totalidad en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la base de las recomendaciones que formulara el CPC en su 29.º período de sesiones; que los gastos de construcción

no se incluyeran en el fondo para imprevistos experimental; y que los Estados Miembros procedieran sobre la base de la premisa de que los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas no excedieran el nivel del fondo para imprevistos experimental, con la salvedad de que si ese exceso se considerara necesario en el bienio 1988-1989, pero no en bienios posteriores, la Asamblea tomaría las decisiones necesarias para que esos gastos adicionales se mantuvieran al mínimo después de agotado el fondo.

68. Varias delegaciones se pronunciaron a favor de que la cuantía del fondo se fijara en un nivel modesto, teniendo en cuenta la inclusión en el proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 de actividades correspondientes a los mandatos "perennes" y de necesidades que anteriormente eran incluidas en las exposiciones consolidadas sobre las necesidades de servicios de conferencias. Esas delegaciones propusieron que se adoptara un nivel del 0,75% del monto propuesto inicialmente para el presupuesto por programas, según lo sugerido por el Secretario General (A/42/225, párr. 34). Algunas delegaciones señalaron que el monto del fondo para imprevistos se debía determinar fundamentalmente mediante una evaluación de las necesidades adicionales en futuros bienios, que presumiblemente declinarían con arreglo a los nuevos procedimientos presupuestarios. Otras delegaciones propusieron para el fondo niveles más altos, que oscilaban entre el 2,5% y el 3% del monto de los gastos propuestos inicialmente para el presupuesto por programas, y basaron sus sugerencias en los niveles de los gastos adicionales en que se había incurrido en los tres bienios presupuestarios más recientes. Dichas delegaciones advirtieron que en un período en que se estaban introduciendo reformas amplias, tanto en los órganos intergubernamentales como en sus servicios de apoyo, habría necesariamente un lapso en que se desconocerían los niveles y tipos de necesidades, y para determinar estos últimos, tal vez las percepciones pasadas y presentes de dichas necesidades no sirvieran de guía para el futuro. En consecuencia, establecer un nivel más alto de financiación para estar a la altura de esos imprevistos desconocidos sería un curso de acción prudente, sin perjuicio, en este caso, de la cabal aplicación de los párrafos 4.2, 4.4 y 5.2 d) del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones recordaron que, de acuerdo con la resolución 41/213, en años de presupuesto, el proyecto de presupuesto por programas se debía examinar conforme a los procedimientos en vigor.

69. Al considerar los tipos de gastos adicionales que se absorberían con un fondo para imprevistos, varias delegaciones recordaron que la Asamblea General, en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, estipuló que hasta que la Asamblea tomara una decisión sobre la cuestión de una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, las estimaciones revisadas que fueran consecuencia de gastos imprevistos o extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de la inflación, no se imputarían al fondo para imprevistos, sino que se seguirían tratando de conformidad con los procedimientos establecidos y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. No obstante, algunas delegaciones dijeron que preferían que el fondo para imprevistos sufragara todos los gastos superiores a los previstos en el presupuesto por programas en que pudiera incurrirse, mientras que según otras delegaciones, hasta que la Asamblea adoptara una decisión sobre la mencionada cuestión de una solución global, debían excluirse de la cobertura del fondo los gastos originados por fluctuaciones en las tasas de inflación y los tipos de cambio y los gastos imprevistos y extraordinarios. Según otras delegaciones, debían excluirse de la cobertura del fondo todos los gastos adicionales relativos a proyectos de construcción importantes. Algunas delegaciones apoyaron, de

conformidad con el párrafo 4 del informe del Secretario General (A/42/225/Add.1), que se incluyeran las estimaciones para esos proyectos en las propuestas iniciales del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas y que se incluyera en el fondo para imprevistos todos los aumentos de costos que dieran lugar a gastos adicionales durante el bienio.

70. Las delegaciones se refirieron también a la cuestión de si la Asamblea General debía decidir en algún momento, hacia el final de su período de sesiones, sobre la distribución de los recursos del fondo para imprevistos entre los gastos adicionales propuestos en las estimaciones revisadas y los proyectos de resolución y decisión, o si debían atenderse esos pedidos por su orden. Varias delegaciones abogaron por el primer enfoque pues consideraban que sería la manera más equitativa y racional de asignar los recursos.

71. Algunas delegaciones formularon otra propuesta para evitar la competición entre las Comisiones Principales de la Asamblea General por la asignación de los recursos del fondo para imprevistos. Propusieron que la Asamblea estableciera criterios para la distribución entre las Comisiones Principales de los recursos disponibles del fondo para imprevistos.

Conclusiones y recomendaciones

72. El Comité consideró que el debate antes expuesto constituiría una aportación útil a las deliberaciones de la Quinta Comisión de la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones y a la ulterior consideración de esas cuestiones en el 28° período de sesiones del CPC, sin perjuicio de cualquier decisión que pudiera adoptar la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

V. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE RIGEN LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LOS METODOS DE EVALUACION

73. En su 51a. sesión, celebrada el 14 de septiembre, el Comité examinó la nota del Secretario General sobre normas y disposiciones suplementarias que se consideran necesarias para el mejoramiento del proceso de planificación, programación y presupuestación (A/42/532).

Conclusiones y recomendaciones

74. El Comité recomendó que se enmendaran el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, de la siguiente manera:

a) Se revisaría la primera oración del párrafo 3.7 añadiendo las palabras subrayadas, según se indica a continuación:

El plan será precedido por una introducción, que constituirá un elemento integrante clave en el proceso de planificación; la introducción será presentada a los Estados Miembros, para que sea objeto de amplias consultas, y:

b) Se añadiría un nuevo artículo III, cuyo texto figura a continuación:

Artículo III: PROCESO DE PLANIFICACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

Párrafo 3.1: Proceso de planificación, programación y presupuestación

1. El proceso de planificación, programación y presupuestación se regirá, entre otras cosas, por los principios siguientes:

a) La estricta adhesión a los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular sus Artículos 17 y 18;

b) El pleno respeto de las prerrogativas de los órganos principales de las Naciones Unidas con respecto al proceso de planificación, programación y presupuestación;

c) El pleno respeto de la autoridad y de las prerrogativas del Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización;

d) El reconocimiento de la necesidad de que los Estados Miembros participen en la preparación del presupuesto desde sus primeras etapas y a lo largo de todo el proceso.

2. El proceso de formulación del plan de mediano plazo incluirá lo siguiente:

a) La plena aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, que se relacionan con el plan de mediano plazo;

b) La presentación a los Estados Miembros de la introducción al plan de mediano plazo, que constituye un elemento integrante del proceso de planificación, para que sea objeto de amplias consultas;

c) Consultas sistemáticas con los órganos sectoriales, técnicos, regionales y centrales de las Naciones Unidas sobre los principales programas del plan;

d) La elaboración por el Secretario General, en consulta con el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de un calendario para tales consultas.

Párrafo 3.2: Proceso presupuestario

A. Años que no sean de presupuesto

1. El Secretario General presentará un esquema del presupuesto por programas para el bienio siguiente, en el que figurarán:

a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;

b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

2. El Comité del Programa y de la Coordinación, actuando como órgano subsidiario de la Asamblea General, examinará el esquema del presupuesto por programas y presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Quinta Comisión de la Asamblea.

3. Sobre la base de la decisión que adopte la Asamblea General, el Secretario General preparará su proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente.

4. Durante todo este proceso se respetarán plenamente el mandato y las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Comisión Consultiva examinará el esquema del presupuesto por programas de conformidad con su mandato.

B. Años de presupuesto

5. El Secretario General presentará su proyecto de presupuesto por programas al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de conformidad con los procedimientos vigentes.

6. El Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinarán el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y presentarán sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General, por conducto de la Quinta Comisión de la Asamblea, para la aprobación definitiva del presupuesto por programas.

7. El presupuesto por programas incluirá los gastos relacionados con actividades políticas de carácter "perenne" para las que los mandatos se renuevan anualmente, así como los gastos de servicios de conferencias pertinentes.

C. Fondo para imprevistos y gastos adicionales

[El texto se insertará una vez que lo haya aprobado la Asamblea General.]

c) El actual artículo III y los artículos siguientes, así como los respectivos párrafos y reglas, se renumerarían en consecuencia.

VI. INTRODUCCION AL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1990-1995

A. Debate

1. Preparación del próximo plan de mediano plazo

75. En sus sesiones 51a. y 52a., celebradas los días 14 y 15 de septiembre, el Comité examinó la nota del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo (A/42/512).

76. Al examinar las propuestas del Secretario General el Comité tuvo en cuenta el concepto del plan de mediano plazo como principal directriz de política de las Naciones Unidas y las partes pertinentes del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

77. Algunas delegaciones consideraron que la propuesta del Secretario General de prorrogar el plan de mediano plazo para 1984-1989 por dos años, hasta 1991, y de presentar el próximo plan a la Asamblea General en 1990 era el enfoque más práctico en vista de las reformas en curso resultantes de la resolución 41/213. Puesto que las reformas requeridas no se terminarían para 1988, en que según el Reglamento el plan debía presentarse, se consideró que podría elaborarse un plan más significativo si el plan se aplazara dos años.

78. Otras delegaciones, teniendo en cuenta ese argumento, pusieron de relieve que la propuesta podría contribuir a la aplicación cabal de la resolución 41/213 respecto del proceso consultivo para la formulación del plan de mediano plazo y su introducción.

79. Algunas otras delegaciones observaron que la Organización estaba cambiando constantemente y que, con arreglo al Reglamento, el plan de mediano plazo se revisaba en la medida necesaria cada dos años para incorporar los cambios requeridos en los programas. Opinaron que los esfuerzos de reforma actuales estaban destinados a mejorar el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y no a modificar la orientación de política global y los programas de la Organización o su estructura según la Carta. Por consiguiente, debía respetarse el Reglamento.

80. Aunque algunas delegaciones se mostraron partidarias de aplicar literalmente los párrafos pertinentes del Reglamento, otras advirtieron que no debía obrarse con inflexibilidad en las actuales y mudables circunstancias políticas y financieras y teniendo en cuenta el interés en elaborar un plan de mediano plazo significativo.

81. Algunas delegaciones expresaron su disposición a aceptar la propuesta del Secretario General con sujeción a un acuerdo sobre condiciones adecuadas relativas a los dos años adicionales que debía abarcar el actual plan de mediano plazo.

82. Algunas delegaciones expresaron preocupación por extender un programa de seis años a ocho años. Otras señalaron que un resultado de la propuesta del Secretario General sería que el próximo plan podría coincidir con un nuevo período para la escala de cuotas y un nuevo bienio presupuestario.

83. Algunas delegaciones opinaron que si se aceptaba la propuesta de aplazar el próximo plan de mediano plazo por dos años, el próximo plan también debía abarcar un sexenio (1992-1997). En ese contexto algunas delegaciones pusieron en duda la prudencia de elaborar un plan de mediano plazo que no coincidiera con los de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

84. El Comité convino en que las excepciones al Reglamento respecto de la preparación del próximo plan de mediano plazo debían ser de carácter muy excepcional. Se trató de obtener seguridades de que la calidad del plan de mediano plazo mejoraría si se aceptara la propuesta del Secretario General. También se trató de obtener seguridades respecto de la evitación de cualquier efecto negativo del programa de trabajo propuesto por el Secretario General para el bienio 1990-1991.

85. El Comité instó vigorosamente a adherir fielmente a la letra y al espíritu de la resolución 41/213 relativa al proceso consultivo para la formulación del plan de mediano plazo y en particular su introducción.

2. Una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990

86. En sus sesiones 57a. y 58a., celebradas el 21 de septiembre, el Comité examinó el documento titulado "Una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990", incluido con la nota del Secretario General (A/42/512).

87. El Comité acogió el documento con beneplácito. En el entendimiento de que el documento del Secretario General sería objeto de examen sustantivo por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, el Comité realizó un intercambio preliminar de opiniones como punto de partida para las consultas entre los Estados Miembros.

88. Se observó que, como se había señalado en la nota del Secretario General, la cuestión de las prioridades no se trataba explícitamente. También se observó que podría haber habido una referencia más precisa a las disposiciones de la Carta relativas al papel de las Naciones Unidas.

89. Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo con la dirección general enunciada en el documento y tomaron nota con beneplácito de su hincapié en un enfoque integrado de todas las esferas de las actividades de las Naciones Unidas y las diversas dimensiones de la seguridad internacional. Algunas delegaciones opinaron que ese concepto, según el cual la seguridad internacional tenía diversas dimensiones, necesitaba más aclaración y deliberación. Varias delegaciones hicieron suyas las observaciones del Secretario General sobre la necesidad de mejorar la coordinación y la división de responsabilidades entre las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de manera de permitirles maximizar su eficacia. Algunas delegaciones opinaron que el documento no era equilibrado y que reflejaba una percepción de los asuntos mundiales que no todos los Estados Miembros compartían.

90. Varias delegaciones consideraron que las cuestiones amplias del desarrollo y del apartheid se trataban de una manera superficial. Observaron que, entre otras cuestiones, no se hacía referencia a la descolonización, a Namibia, a Palestina ni a lo que las Naciones Unidas debían hacer en esas esferas en cumplimiento de los mandatos legislativos existentes.

91. También se señaló la falta de una referencia al papel de los países no alineados en la promoción de la paz.

92. Algunas delegaciones asignaron gran importancia al concepto de la cooperación regional como instrumento importante para fortalecer las relaciones entre el Norte y el Sur.

93. Algunas delegaciones opinaron que era necesaria una aclaración sobre la propuesta del Secretario General en relación con el "reasantamiento de las poblaciones migrantes en países o regiones más adecuados".

94. Algunas delegaciones consideraron que el documento se centraba en los efectos de los problemas económicos mundiales y no en sus causas. La deuda externa, que era el problema fundamental para el desarrollo de los países en desarrollo, se había tratado sólo periféricamente. Esas delegaciones fueron también de la opinión que ciertas perspectivas reflejaban conceptos controvertidos sobre las barreras comerciales, la fijación de los precios de productos básicos y la propiedad de las empresas transnacionales, que algunas delegaciones no aceptaban. Señalaron la falta de sugerencias concretas para la elaboración de un marco para el crecimiento económico general, incluido un tratamiento especial favorable a los países en desarrollo en todas las esferas de la cooperación económica internacional. También consideraron que no se había puesto suficiente acento en los países menos adelantados. Varias delegaciones estimaron también que entre las cuestiones económicas principales que todavía sería necesario examinar en el decenio de 1990, en cumplimiento de los mandatos actuales, se encontraban las medidas complementarias del séptimo período de sesiones de la UNCTAD y de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, el código de conducta para las empresas transnacionales, el objetivo de Lima para la industrialización, el desarrollo científico y tecnológico endógeno de los países en desarrollo y la necesidad de una nueva estrategia internacional para el desarrollo durante el próximo decenio. Algunas delegaciones destacaron que la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados era una cuestión que merecía pronta atención por parte de las Naciones Unidas. También pusieron de relieve la necesidad de aumentar la corriente de los recursos financieros de los países desarrollados a los países en desarrollo y de reformar el sistema monetario internacional. Sin embargo, otras delegaciones no compartieron esa opinión sobre las corrientes de recursos internacionales y señalaron que las cuestiones financieras y monetarias internacionales se trataban más eficientemente en los foros creados expresamente con tal fin.

95. En relación con el desarrollo, algunas delegaciones opinaron que debería haberse hecho más hincapié en el papel decisivo de la política nacional, en particular respecto de los incentivos para el crecimiento económico. Otras delegaciones destacaron que, en un mundo interdependiente, el crecimiento económico y el desarrollo sostenidos, en especial en los países en desarrollo, también dependían en gran medida del crecimiento y la apertura de los mercados de los países industrializados y del acceso a los mercados financieros mundiales. Algunas delegaciones consideraron que la introducción al plan de mediano plazo debía indicar claramente el papel de las Naciones Unidas en la reestructuración de la economía mundial, mientras que otras pensaron que la introducción debía indicar claramente su papel en el mejoramiento de la economía mundial.

96. Algunas delegaciones estimaron que los temas a los que se hacía referencia en la sección del documento denominada "Las Naciones Unidas en el decenio de 1990" eran de primordial importancia. Otras delegaciones, si bien aceptaban que la sección contenía elementos importantes para el futuro de las Naciones Unidas, opinaron que faltaban muchos otros temas igualmente importantes.

97. Algunas delegaciones opinaron que, en las circunstancias actuales, era esencial que la Organización se concentrara en las esferas en las que pudiera realizar una contribución importante y positiva para hacer el mejor uso posible de los recursos escasos y realzar la eficacia de las Naciones Unidas. No obstante, otras delegaciones consideraron que las Naciones Unidas también debían tener en cuenta los problemas del decenio de 1990 desde una perspectiva de mediano y largo plazo y que era probable que no se obtuvieran resultados favorables en el corto plazo.

98. Varias delegaciones cuestionaron los criterios que se utilizarían para determinar las actividades de la Organización en el decenio de 1990. Varias delegaciones consideraron que no era atinado limitar las actividades de la Organización a las esferas en las que ésta fuera más eficiente, y que debían evitarse tales criterios subjetivos. Algunas delegaciones destacaron que la búsqueda de la eficiencia y la necesidad de centrar el quehacer de las Naciones Unidas en algunos temas a nivel mundial seguía teniendo una fundamental importancia.

99. Mientras que algunas delegaciones opinaron que las perspectivas de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990 que había preparado el Secretario General servirían de marco para elaborar la introducción al nuevo plan de mediano plazo, otras consideraron que el documento tenía un alcance demasiado limitado para servir de base para la "principal directriz de política" de la Organización, o de su labor durante el próximo decenio. Algunas delegaciones estimaron que el documento debía considerarse sólo como punto de partida para el debate sobre el próximo plan de mediano plazo.

B. Conclusiones y recomendaciones

100. Sobre la base de las propuestas del Secretario General (A/42/512), y como medida de carácter excepcional, el Comité recomendó que la Asamblea General considerara favorablemente el mantenimiento de las prioridades y las actividades del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 hasta 1991, con sujeción a la realización de un examen de ese plan con la profundidad y la amplitud que exigieran los mandatos legislativos aprobados por la Asamblea y por los órganos intergubernamentales funcionales y regionales dentro de sus esferas de competencia. El próximo plan de mediano plazo, que abarcaría el período que comenzaría en 1992, sería examinado por la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones en 1990. Si la Asamblea así lo resolviera, el CPC propuso que su decisión fuera acompañada de los siguientes recaudos:

a) Las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 deberían tener en cuenta el nivel de ejecución de los programas. Con tal fin, se debería presentar al CPC en su 28° período de sesiones una evaluación del cumplimiento de los programas desde la aprobación del plan, que se realizaría a nivel cuantitativo y cualitativo;

b) El Secretario General debería también presentar al CPC en su 28° período de sesiones un calendario de consultas con los órganos intergubernamentales interesados para la preparación de los diversos capítulos del próximo plan de mediano plazo;

c) Deberían mejorarse la forma, el contenido y la presentación del próximo plan de mediano plazo. Debería informarse al CPC, en su 28° período de sesiones, sobre las propuestas del Secretario General a ese respecto.

101. El Comité decidió aplazar el examen de la cuestión de la duración del próximo plan de mediano plazo hasta su 28° período de sesiones.

102. El Comité recomendó que el proyecto de introducción del plan de mediano plazo fuera examinado por el CPC en su 28° período de sesiones.

103. El Comité recomendó también que la Asamblea General, por conducto de sus Comisiones Principales, examinara en su cuadragésimo segundo período de sesiones el documento titulado "Una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990" incluido en la nota del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo (A/42/512), junto con un resumen de las opiniones preliminares expresadas por los miembros del CPC, como parte del proceso para asegurar la plena participación de los Estados Miembros en la elaboración de la introducción al próximo plan de mediano plazo, con arreglo al mandato de la Asamblea en su resolución 41/213.

VII. REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

104. En su 50a. sesión, celebrada el 14 de septiembre, el Comité consideró posibles temas para examinar en la 23a. serie de reuniones conjuntas, que se habría de celebrar en 1988, a la luz de las deliberaciones de la 22a. serie.

Debate

105. Una delegación, aunque reconoció la necesidad de coordinación a nivel de todo el sistema, opinó que en el futuro el CPC debería examinar la posibilidad de celebrar bienalmente sus reuniones conjuntas con el Comité Administrativo de Coordinación.

Conclusiones y recomendaciones

106. El Comité recomendó que se examinara el siguiente tema en la 23a. serie de reuniones conjuntas del CPC y el Comité Administrativo de Coordinación:

"Respuestas del sistema de las Naciones Unidas a los problemas de desarrollo, especialmente en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990."

107. El Comité pidió a su Presidente que transmitiera la recomendación al Presidente del Comité Administrativo de Coordinación.

VIII. EXAMEN DEL PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 28° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

108. En conformidad con el párrafo 2, inciso e), de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y con el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presentará al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional para su 28° período de sesiones, junto con la documentación requerida. De conformidad con el párrafo 8 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, el 28° período de sesiones tendrá una duración de seis semanas.

109. En su 65a. sesión, el Comité examinó el programa provisional y la documentación para su 28° período de sesiones sobre la base de una nota del Secretario General (E/AC.51/1987/L.7), con las modificaciones orales que se introdujeron durante el debate.

110. El Comité decidió presentar el siguiente programa provisional y documentación para su 28° período de sesiones al Consejo Económico y Social y a la Asamblea para su examen:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1986-1987;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Presupuesto por programas para el bienio 1988-1989;

Documentación

Estimaciones revisadas y/o propuestas revisadas para el presupuesto por programas

Informe actualizado del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución 41/213

- c) Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo correspondiente al período 1984-1989;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo correspondiente al período 1984-1989 (que abarca el período 1990-1991)

Proyecto de plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de introducción al plan de mediano plazo (resolución 41/213, secc. II, párr. 3 b))

Informe del Secretario General sobre el calendario para las consultas con los órganos intergubernamentales relativas a la preparación del plan de mediano plazo (resolución 41/213, secc. II, párr. 3 a))

- e) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991;

Documentación

Informe del Secretario General

- f) Evaluación.

Documentación

Informe del Secretario General acerca de la evaluación a fondo del programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo (A/39/38, párr. 364)

Informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 25° período de sesiones con relación al programa sobre fiscalización de estupefacientes (A/39/38, párr. 364)

Informe del Secretario General acerca de la marcha de los trabajos relacionados con la evaluación a fondo del programa sobre asentamientos humanos, cuyo examen por el Comité se ha programado para el 30° período de sesiones (A/39/38, párr. 364)

Informe del Secretario General acerca de la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política (párrafo 6.4 del Reglamento de las Naciones Unidas para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación)

Informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones del Comité sobre la labor del Departamento de Información Pública (A/41/38 y Corr.2, párr. 93)

Informe del Comité Administrativo de Coordinación acerca del estudio emprendido por el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas sobre las actuales políticas de distribución del material producido por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas (A/41/38 y Corr.2, párr. 88)

4. Cuestiones de coordinación:

- a) Análisis de los programas de todas las organizaciones;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente (A/40/38 y Corr.1, párr. 714)

Cuadro sinóptico sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité relativas al análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos

Informe del Secretario General sobre el alcance y el criterio general del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la promoción de la mujer

b) Informes del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

5. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 29° período de sesiones del Comité.
7. Aprobación del informe del Comité.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/42/37).

2/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7/Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.2.

4/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/42/7).

ANEXO I

Programa para la continuación del 27° período de sesiones del Comité

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Futuros análisis de los programas de todas las organizaciones.
3. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989:
 - a) Información actualizada sobre las secciones respecto de las cuales está pendiente una aprobación total;
 - b) Estructura de los programas de la sección 27, Información pública;
 - c) Servicios administrativos, servicios de conferencias y servicios generales que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
 - d) Estimaciones revisadas;
 - e) Cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder el monto global del presupuesto.
4. Normas suplementarias para el mejoramiento del proceso de planificación, programación y presupuestación.
5. Introducción al plan de mediano plazo para el período 1990-1995.
6. Reuniones conjuntas del CPC y el CAC.
7. Programa provisional para el 28° período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe sobre la continuación del 27° período de sesiones del Comité.

ANEXO II

Lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité en la continuación de su 27° período de sesiones

- Resolución 41/213 de la Asamblea General Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
- A/42/225/Add.1 Informe del Secretario sobre cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas: inflación y fluctuaciones monetarias, y la cuantía del fondo para imprevistos
- A/42/512 Nota del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo
- A/42/532 Nota del Secretario General sobre las normas y disposiciones suplementarias que se consideran necesarias para el mejoramiento del proceso de planificación, programación y presupuestación
- A/C.5/42/1 Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de la sección 28I, subsección 1, Comisión de Administración Pública Internacional; la sección 31, Contribuciones del personal; la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal; y la sección 2 de ingresos, Ingresos generales
- A/C.5/42/2 y Corr.1 a 3 Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General: aspectos de programas y presupuestarios, actualización del informe anterior del Secretario General (A/42/234)
- A/C.5/42/4 Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con la sección 32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales
- A/C.5/42/5 Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 15, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; a la sección 31, Contribuciones del personal; a la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal; y a la sección de ingresos 2, Ingresos generales Séptimo período cuatrienal de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Trabajos preparatorios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común para los Productos Básicos
- E/AC.51/1987/15 Nota de la Secretaría sobre los servicios administrativos, servicios de conferencias y servicios generales que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

- E/AC.51/1987/16** Nota de la Secretaría sobre los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones
- E/AC.51/1987/17** Nota de la Secretaría sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989: estructura de los programas de la sección 27 (información pública)
- E/AC.51/1987/L.6**
y Add.1 a 11 Proyecto de informe
- E/AC.51/1987/L.7** Proyecto de programa provisional para el 28° período de sesiones del Comité
- E/AC.51/1987/CRP.17** Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989: cuestión de la financiación de todos los gastos adicionales sin exceder el monto global del presupuesto

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
